



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

Políticas públicas y violencia contra la mujer, Húanuco 2021

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Gestión Pública

AUTORA:

Córdova Rojas, María Ysabel (ORCID: [0000-0002-7089-0358](https://orcid.org/0000-0002-7089-0358))

ASESORA:

Dra. Nagamine Miyashiro, Mercedes María (ORCID: [0000-0003-4673-8601](https://orcid.org/0000-0003-4673-8601))

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas Públicas

LIMA - PERÚ

2022

DEDICATORIA

A Dios por permitirme realizar esta maestría, a mi esposo e hijos por todo su apoyo.

AGRADECIMIENTO

A la Dra. Mercedes María Nagamine Miyashiro por todo el apoyo brindado y a las colaboradoras del Centro Poblado de Chinchavito por su apoyo incondicional para la realización de esta investigación.

Índice de Contenidos

	Pág.
Carátula	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figuras	vii
Resumen	viii
Abstract	xi
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	
3.1. Tipo y diseño de investigación.	17
3.2. Variable y operacionalización.	17
3.3. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis.	18
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	18
3.5. Procedimiento.	20
3.6. Método de análisis de datos.	20
3.7. Aspectos éticos.	21
IV. RESULTADOS	22
V. DISCUSIÓN	34
VI. CONCLUSIONES	38
VII. RECOMENDACIONES	40
REFERENCIAS	42
ANEXOS	50

Índice de Tablas

	Pág.
Tabla 1. Validez del contenido de los instrumentos de las variables: políticas públicas y violencia contra la mujer.	19
Tabla 2. Frecuencias de la variable Implementación de las Políticas Públicas en violencia contra la mujer y sus dimensiones Política Legislativa y Política de Gobierno.	22
Tabla 3. Frecuencias de la variable violencia contra la mujer y sus dimensiones: Conocimiento sobre políticas y derechos de las mujeres, conocimiento sobre violencia contra la mujer, percepción del machismo y discriminación	24
Tabla 4. Pruebas de normalidad Políticas Públicas-Violencia contra la mujer	25
Tabla 5. Prueba de normalidad de los datos de las variables: política públicas y violencia contra la mujer de manera global y por dimensiones	26
Tabla 6. Prueba de correlación de Spearman entre las variables: Implementación sobre Política Pública y Violencia contra la mujer.	27
Tabla 7. Prueba de correlación de Spearman entre las variables: Implementación sobre Política Pública y Conocimiento sobre políticas y derechos de las mujeres.	28
Tabla 8. Prueba de correlación de Spearman para la variable Implementación de Políticas Públicas en violencia contra la mujer con la dimensión conocimiento sobre Violencia contra las mujeres.	30

Tabla 9.	Prueba de correlación de Spearman para la variable Políticas Públicas con la dimensión percepción respecto al machismo.	31
Tabla 10.	Prueba de correlación de Spearman para la variable Políticas Públicas con la dimensión discriminación.	32

Índice de Figuras

Figura 1	Fórmula de Crombach de las variables Políticas Públicas y Violencia contra la Mujer.	20
----------	--	----

RESUMEN

La tesis titulada “Políticas públicas y violencia contra la mujer Huánuco, 2021”, tuvo como objetivo, establecer la relación entre la implementación de las políticas públicas y la violencia contra la mujer en el Centro Poblado de Chinchavito, 2021. El tipo de investigación fue básica, con nivel de estudio descriptivo de corte correlacional transversal, con enfoque cuantitativo y de diseño no experimental. La población fue 105 mujeres, para el recojo de información se utilizó la técnica de encuesta, a través de cuestionarios; obteniendo que el 62.9% de mujeres encuestadas, consideraron que la implementación de políticas públicas respecto a violencia contra la mujer son inadecuadas, el 28.6% la consideraron en nivel regular y sólo un 8.6% consideraron que son adecuadas; respecto al conocimiento sobre violencia contra la mujer, el 12.4% de las encuestadas tiene un conocimiento bajo respecto al tema, el 75.2% un conocimiento regular y sólo un 12.4% tienen alto conocimiento. Seguidamente se halló el coeficiente de correlación de Spearman obteniendo un valor de 3.80 con P sig. <.001; que corresponde a una correlación positiva débil. En consecuencia, a mejor implementación de políticas públicas menor índice de violencia contra la mujer.

Palabras claves: violencia contra la mujer, políticas públicas, discriminación machismo.

ABSTRACT

The thesis entitled "Public policies and violence against women Huánuco, 2021", aimed to establish the relationship between the implementation of public policies and violence against women in the Centro Poblado de Chinchavito, 2021. The type of research was basic, with a descriptive cross-sectional correlational study level, with a quantitative approach and a non-experimental design. The population was 105 women, for the collection of information the survey technique was used, through questionnaires; obtaining that 62.9% of surveyed women considered that the implementation of public policies regarding violence against women are inadequate, 28.6% considered it at a regular level and only 8.6% considered that they are adequate; Regarding knowledge about violence against women, 12.4% of those surveyed have low knowledge about the subject, 75.2% have regular knowledge and only 12.4% have high knowledge. Next, the Spearman correlation coefficient was found, obtaining a value of 3.80 with P sig. <.001; which corresponds to a weak positive correlation. Consequently, the better the implementation of public policies, the lower the rate of violence against women.

Keywords: violence against women, public policies, machismo discrimination.

I. INTRODUCCIÓN

Uno de los principales problemas que afligen a la humanidad, es la violencia contra la mujer (VCM), a la que, Deda (2020) la describió como un problema de salud pública que acarrea consecuencias alarmantes para las mujeres, respecto a su bienestar físico y mental. Asimismo, García & Amin (2019) mencionaron que, a raíz de la labor de promoción trascendental, reflexiva y conjunta por parte de las organizaciones a favor de las mujeres y con el apoyo incondicional de los Estados se logró incluir el tema de Violencia contra la Mujer en adelante VCM en la agenda de desarrollo mundial, en el año 1990, logrando que se considere a este un problema social de salud pública, y que los Estados promulguen leyes y políticas públicas que aborden el tema.

La Defensoría del Pueblo dio a conocer que, durante el año 2020, se registraron altos índices de VCM, siendo que, el Programa Nacional Aurora y el Centro Emergencia Mujer, programas adscritos al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en adelante MIMP, reportaron un total de 2,567 casos de VCM y 4,170 personas llamaron a la línea 100 solicitando ayuda; y durante los meses de enero a abril del año 2021, se reportaron 1,861 casos de VCM y dos feminicidios. Sobre el particular, el Estado peruano ha adoptado, diseñado y ejecutado políticas públicas orientadas a la prevención, atención y erradicación de este flagelo, debido a que los casos de VCM han alcanzado índices alarmantes.

Al respecto, el Estado Peruano, al formar parte del Convenio Internacional, Belén do Para de 1994, adoptó medidas para hacerle frente a este problema, promulgando el Decreto Legislativo N°1098 de 2012, que creó el MIMP, ente encargado de diseñar y ejecutar las políticas, programas, planes y proyectos para proteger a este grupo vulnerable; así como la Ley N° 30364 de 2015, con la finalidad de fortalecer la prevención, sanción y erradicación de la VCM e integrantes del grupo familiar, con el objetivo de brindarles una vida sin violencia y el respeto a sus derechos.

Por otro lado, a raíz del incremento de feminicidios en el Perú, el Estado peruano incorporó en el Código Penal el artículo 108-B, con el propósito de sancionar drásticamente al individuo que intente o mate a su pareja (mujer), asimismo, a través, del Decreto Legislativo N°1368 de 2018, se creó el Sistema Nacional Especializado de Justicia (SNEJ), con la finalidad de garantizar la protección, atención oportuna, el restablecimiento del derecho de la víctima y por tanto, la sanción respectiva de su agresor en los delitos de lesiones, violación sexual, y feminicidio.

Mazza et. al. (2020) mencionaron que los Estados al decretar medidas de restricción para frenar el contagio de la Covid 19, trajeron consigo desempleo, estrés, y como consecuencia un alto índice de VCM. Al respecto, las estadísticas del MIMP (2020) han evidenciado que en el departamento de Lima se reportaron 4,844 casos de VCM a través del Centro Emergencia Mujer, 2,840 casos a través del Servicio de Atención Urgente y 5,325 casos atendidos por la Línea 100. Mientras que en el departamento de Huánuco fueron atendidos a través del Centro Emergencia Mujer 2,381 casos, a través del Servicio de Atención Urgente 652 casos y a nivel de la línea 100 se atendieron 4,170 casos.

Cabe mencionar que, la localidad de Chinchavito, se encuentra ubicado en el departamento de Huánuco, provincia de Pachitea, distrito de Chaglla, conforme lo establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). En el Centro Poblado se evidenció casos de violencia, los cuales han quedado impunes por la falta de conocimiento de los mecanismos, procedimientos y protocolos de protección frente a este delito y aunado a ello, el Centro Poblado de Chinchavito al situarse alejado de las instituciones públicas que forman parte del SNEJ, han generado que las víctimas acudan a denunciar de forma tardía o simplemente desistan por temor a represalias por parte de su verdugo o familiares de este.

De lo antes expuesto, se recabó datos de dos informantes: la primera, mujer de 38 años, quien denunció a su esposo, por agresiones físicas y psicológicas, hechos que ocurrieron en uno de los anexos del Centro Poblado de Chinchavito, el

día 29 de noviembre de 2020, sin embargo, por desconocimiento por parte de las autoridades del Centro Poblado respecto a los protocolos a seguir frente a estos delitos, este hecho recién fue denunciado el día 7 de diciembre del 2020. La segunda informante, denunció ante la Comisaria del sector, que su menor hija, quien sufre de retardo mental leve fue ultrajada, la progenitora solicitó ayuda psicológica y legal al Centro Emergencia Mujer, quienes si bien proporcionaron ayuda psicológica por la depresión y ansiedad (una cita), respecto al tema legal la denunciante desconoce el estado de su expediente por no contar con medios económicos para trasladarse hasta el Centro Emergencia Mujer de Tingo María.

El presente trabajo de investigación se torna en base a las variables de estudio políticas públicas: Tamayo y Carrillo (2008) y Knoepfel et al. (2017) manifestaron que las políticas públicas son respuestas del Estado ante una necesidad de la población. Por otro lado, tenemos la variable violencia contra la mujer, al respecto Radford y Rousell (2006) dijeron que el feminicidio es el último eslabón de violencia cometidos contra las mujeres, que empieza con violencia psicológica insultos, humillaciones, para continuar con la violencia física y finalmente desencadenar en el feminicidio. Al respecto, White et. al. (2019) indicaron que una comunidad capacitada en temas de violencia, son pilares fundamentales para prevenir y reducir eficazmente los índices de violencia.

Ante esta problemática se estableció como problema general de la presente investigación: ¿De qué manera se relaciona la implementación de políticas públicas y la violencia contra la mujer del Centro Poblado de Chinchavito 2021?, y como problemas específicos: ¿De qué manera se relaciona la implementación de políticas públicas y el conocimiento sobre políticas y los derechos de las mujeres, el conocimiento sobre violencia contra las mujeres, la percepción del machismo en la mujer y la discriminación de la mujer del Centro Poblado de Chinchavito 2021?

El presente trabajo presentó una justificación práctica, basada en determinar y analizar el grado de conocimiento de las mujeres del Centro Poblado, respecto a políticas públicas y VCM, cuyo objetivo es que las víctimas acudan a denunciar a su

agresor y hacer valer sus derechos sin temor a represalias. Por otro lado, presenta una Justificación Teórica, basada en profundizar las teorías referentes al ciclo de la implementación de una política pública (Boussaguet et al., 2016). De igual modo, presenta una justificación social, destinada a alcanzar la igualdad entre el varón y la mujer, y de esa manera lograr el empoderamiento de la mujer. Finalmente, tiene una justificación metodológica en el que se utilizó los procedimientos necesarios para medir las variables de estudio, lo cual, permitió detallar, demostrar y presentar los resultados respecto a la percepción sobre políticas públicas y la violencia contra la mujer.

De esta manera, se planteó como objetivo general: Determinar la relación entre la implementación de las Políticas Públicas y la violencia contra la mujer en el Centro Poblado de Chinchavito, 2021. De igual forma, se planteó los siguientes objetivos específicos: Determinar la relación entre la implementación de las Políticas Públicas y el conocimiento sobre políticas y los derechos de las mujeres, violencia contra las mujeres, la percepción del machismo en las mujeres y la discriminación de las mujeres en el Centro Poblado de Chinchavito, 2021.

Por otra parte, la presente plantea la siguiente hipótesis general: La implementación de las Políticas Públicas se relacionan con la violencia en contra de la mujer en el Centro Poblado de Chinchavito, 2021. Con las siguientes hipótesis específicas: La implementación de las políticas públicas se relacionan con en el conocimiento sobre políticas y derechos de las mujeres, con el conocimiento sobre violencia contra las mujeres, la percepción del machismo en las mujeres, y la discriminación en contra de las mujeres en el Centro Poblado de Chinchavito, 2021.

II. MARCO TEÓRICO

El presente estudio tuvo como base trabajos realizados a nivel nacional referentes a políticas públicas y violencia contra la mujer, Sánchez (2021) en su investigación concluyó que relación entre las variables de investigación políticas públicas y VCM, para lo cual, realizó un estudio no experimental, con diseño correlacional causal y método hipotético deductivo, aplicó el instrumento de encuesta con dos cuestionarios tipo escala de Likert, concluyendo que las políticas públicas de VCM, tienen relación con las denuncias de agresión de los integrantes del grupo familiar.

Del mismo modo, Purizaga (2021) en su investigación demostró que existe relación entre la variable Políticas Públicas y VCM, para ello, utilizó el tipo de investigación cuantitativa, correlacional causal, a través de encuestas mediante cuestionarios, donde obtuvo como resultado que existen políticas públicas inadecuadas, lo cual, acarrea un nivel alto de VCM. Asimismo, cuando se correlacionó a las políticas públicas con cada dimensión de la variable violencia contra la mujer (conocimiento respecto a los derechos de las mujeres, VCM, machismo, discriminación) el panorama fue similar; evidenciando que existe una relación significativa entre las variables de estudio.

Por otro lado, Garro (2021) estableció la relación entre gestión de políticas pública y violencia familiar, para ello, utilizó la investigación de tipo no experimental, correlacional descriptivo, utilizando como instrumento la técnica de encuesta; concluyendo, que existe una relación significativa alta entre ambas variables de estudio (Rho de Spearman =0,934).

Otra de las investigaciones fue la realizada por Fernández (2019) quien demostró que existente relación entre las variables implementación de políticas públicas y la violencia familiar, utilizó el método cuantitativo y el tipo de investigación no experimental, transversal y descriptivo correlacional, utilizó un cuestionario para cada variable; y al correlacionar las variables mediante la prueba de Rho Spearman se obtuvo una puntuación de (0.282) evidenciando que existe una correlación positiva débil.

Así también, la Magistrada Silva (2020) en Perú, investigó referente a las estrategias contra la violencia de género desde la Administración de Justicia; aplicó el método descriptivo y analítico con la finalidad de evidenciar las brechas existentes en el sistema de justicia peruano. Llegando a la conclusión que, existe una brecha en la administración de justicia (policial, fiscal y judicial), entre ellas: la falta de concientización y capacitación de los servidores públicos encargados de la investigación y sanción en temas relacionados a violencia familiar, falta de mecanismos e instrumentos eficaces y eficientes respecto a las medidas de protección en favor de las víctimas de violencia, y la omisión de principios y enfoques en la actuación por parte de la Fiscalía, el Poder Judicial y demás instituciones.

Del mismo modo, Castillo et al. (2018) en su investigación establecieron la relación existente entre la violencia de género y el nivel de autoestima de las mujeres, para ello, utilizó el método cuantitativo correlacional de corte transversal, evidenciando una relación positiva no significativa entre violencia física, psicológica, sexual y económica; donde la violencia física es la de mayor incidencia respecto a los otros tipos, por lo cual, las víctimas se sienten fracasadas, frustradas, desvalorizadas ante la sociedad producto de una baja autoestima. Por otro lado, Gómez y Sánchez (2020) en su investigación tuvieron como objetivo de evidenciar la influencia de la cultura patriarcal, en los casos de VCM y el desarrollo humano integral de las mujeres, empleando el método cuantitativo, de tipo descriptivo explicativo, se aplicó la escala de Likert. concluyendo que existe influencia entre las variables de estudio.

Asimismo, Ventura (2016) evidenció que las mujeres víctimas de violencia no denunciaron a su agresor por miedo a las represarías por parte de su verdugo y desconocimiento de sus derechos, es triste evidenciar que siete años después, las víctimas de violencia familiar de los centros poblados, caseríos y anexos de la Ciudad de Huánuco sigan soportando vejámenes por el desconocimiento de los mecanismos, protocolos y normas, tanto de las autoridades de la zona como de las víctimas.

A nivel internacional se ha tomado como referencia el artículo realizado en Colombia por Rengifo et. al. (2019) el cual, tuvo como objetivo analizar detalladamente las políticas públicas (leyes) y su relación con la violencia intrafamiliar, llegando a la conclusión que las estrategias, herramientas para combatirla han sido deficientes e ineficaces y que es deber del estado no sólo decretar políticas públicas sino establecer la eficacia y eficiencia de la misma, a fin de disminuir el índice de violencia intrafamiliar en Colombia.

Por otro lado, Díaz et al. (2019), en su investigación, utilizó una metodología cualitativa, aplicando la investigación teórica y método analítico al contexto socio jurídico, con el objetivo de implementar políticas públicas de prevención en el Municipio de Pereira-Colombia, para lo cual, realizaron la descripción conceptual de política pública, su importancia y la necesidad de formularla de manera eficaz y eficiente para reducir los índices de VCM. Concluyendo que para la formulación de las políticas públicas eficientes en temas de VCM, se debe contar con la participación de la ciudadanía, representantes de los adultos mayores, entre otros, el cual, debe ser abordado como un problema de salud mental y no sólo como un tema punitivo.

Asimismo, Elghossain et al. (2019) en su artículo de investigación evidenciaron que la VCM tiene mayor incidencia en los países árabes donde la víctima enfrenta brechas respecto a la igualdad económica, social y políticas, prevaleciendo la violencia física, sexual, emocional y psicológica. Para ello, utilizaron análisis de textos, artículos de revistas, documentos e informes, evidenciando que los países árabes no cuentan con una data respecto a la violencia de género y estudios de seguimiento y monitoreo del mismo. Y es deber de los estados enfrentar este problema de salud pública y derechos humanos con la finalidad de proteger a las víctimas de éstos delitos.

Asimismo, el trabajo realizado en la universidad Javeriana en Bogotá Colombia por (Pérez, 2017) tuvo como objetivo analizar a las instituciones que brindan los servicios de protección a los grupos vulnerables (mujeres, niñas y niños), víctimas de violencia sexual en Bogotá, la investigación fue cualitativa, con diseño no

experimental, teniendo como población y muestra a trabajadores que desempeñan cargos públicos y a las víctimas (mujeres) de violencia sexual, utilizó la técnica de entrevista semi estructurada. Obteniendo como resultado que, a pesar de contar con instrumentos internacionales, grupos feministas, proyectos gubernamentales, la violencia contra la mujer es un tema no zanjado por el Estado, es más, no se evidencia avances importantes en la prevención, disminución, sanción de la violencia contra la mujer.

Por otro lado, en la presente investigación se desarrolló los conceptos y teorías referentes a las variables de estudio: políticas públicas y VCM. Respecto a la variable políticas públicas, Lahera (2002), considera que las políticas públicas son acciones que realiza el gobierno con la finalidad de suplir necesidades específicas de la población. En ese sentido, podemos precisar que las políticas públicas son acciones, estrategias, programas que establece un gobierno orientadas a dar solución a un problema prioritario que aqueja a la población, el cual debe ser vigilado por el estado a fin de garantizar el cumplimiento del objetivo para lo cual fue creada.

Por su parte, Valentín y Gonzáles (2017) conceptualizaron a las políticas públicas como escenarios donde intervienen varios actores y están orientadas a: analizar y elegir los problemas que son de interés público, utilizando las herramientas necesarias para el diseño, desarrollo y ejecución de los objetivos de la política a ejecutar, utilizar los sistemas necesarios a fin de comprobar que se ha solucionado el problema identificado. Al respecto, Roth (2002) estableció como características de las políticas públicas: la Individualización y definición del problema establecido, la formulación de la política, la adopción de decisión, creación de políticas públicas y finalmente, la evaluación de las políticas públicas creadas a fin de establecer si la misma, cumplió el objetivo para la cual fue creada.

Por otro lado, Vargas (1999) establece que las políticas públicas son iniciativas, decisiones que plantea, desarrolla y ejecuta el régimen político para solucionar o manejar problemas socialmente relevantes (de interés público), mediante dos tipos de políticas: políticas legislativas (leyes nacionales, regionales y

municipales) y políticas de gobierno (programas, planes). En la dimensión políticas legislativas tenemos: las leyes nacionales, conformada por la Carta Magna de 1993, en la cual, se establece como deber primordial del Estado la defensa de la persona y el respeto a su dignidad. (Rubio, 1999), la Ley N°29158 de 2007, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, encargado de plantear y fiscalizar las políticas a nivel nacional y sectorial, las cuales deben ser acatadas por los todos los sectores.

Respecto a las políticas nacionales el MIMP promulgó la Ley N° 30364 de 2015, para la prevención y sanción de la VCM, la misma que pondera la protección de la mujer e integrantes del grupo familiar, con énfasis en las personas vulnerables, ya sea por su edad o por presentar alguna discapacidad. Por otro lado, dentro de las políticas legislativas tenemos las ordenanzas regionales, entre ellas, la Ordenanza Regional N°076-2017-GRHCO, emitida por el Gobierno Regional de Huánuco, con la finalidad de Erradicar la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, de igual modo, la Ordenanza Regional N° 035-2020-GRH-CR que declara como Política Pública Regional la Lucha contra la Violencia desde la Familia.

En cuanto a la dimensión Políticas de Gobierno, podemos mencionar: las resoluciones ministeriales, proyectos, planes nacionales entre otros. Respecto a las resoluciones ministeriales en temas de violencia podemos mencionar: la Resolución Ministerial N° 150-2016-MIMP, mediante el cual se establece los criterios y lineamientos que se debe cumplir: para la derivación de la víctima de VCM a hogares refugios temporales, la atención en temas legales, psicológicos y el cuidado de los hijos menores de la víctima. Por otro lado, dentro de los Programas Nacionales tenemos el Plan Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual de 2001, que tiene por objetivo la implementación de mecanismos que apoyen a las víctimas de violencia a través de los Centro de Emergencia Mujer.

Asimismo, el Decreto Supremo N°008 de 2016 del MIMP, creó el Plan contra la intimidación de género 2016-2021, cuyo objetivo primordial fue acabar con la desigualdad de poder que han generado los patrones socioculturales, y por tanto la eliminación de la VCM. De igual forma, mediante el Decreto Legislativo N° 1368 de

2018, se creó el Sistema Nacional Especializado de Justicia (SNEJ), con el objetivo de agilizar los procesos VCM y éstos sean resueltos de manera diligente e imparcial, asegurando la protección de la víctima y la sanción respectiva al agresor.

Por otro lado, la segunda variable que se analizó en el presente trabajo fue: la Violencia Contra la Mujer, Agüero (2020) y Killon, C., et. al. (2018) señalaron que, a la llegada de la pandemia el Estado peruano impuso un confinamiento obligatorio en casa, con la finalidad de controlar el Covid 19, sin embargo, esta medida ocasionó que los índices de violencia aumenten considerablemente, pues la víctima se confinó dentro del hogar al libre albedrío de su agresor. Lorente (2020) estableció tres consecuencias producto de la pandemia: la primera relacionada con el agresor, quien decide que se hará o no dentro del hogar imponiendo su poder y la subordinación de la víctima, la segunda el aislamiento de la víctima dentro del hogar trajo consigo la violencia psicológica, sexual y económica y la tercera la imposibilidad de la víctima de denunciar o comunicar el hecho a las autoridades pertinentes o a sus familiares.

Por otro lado, Trujillo y Contreras (2020) establecen que los centros universitarios deben participar en las propuestas de políticas y leyes que tengan como objetivo asegurar a la mujer una vida libre de violencia, Ugarte (2020) determinó que en los hospitales y servicios de urgencia los índices de detección de VCM son casi nulos, debido a la falta de capacitación del personal respecto a los protocolos a seguir frente a éstos casos. Por su parte Essayag (2017) y O'hman et al. (2020) mencionaron que la violencia contra la mujer es un problema social que no sólo afecta a la mujer sino a su entorno familiar. Al respecto, Choque (2019) estableció que el niño que crece en un núcleo familiar de violencia es un potencial agresor en el futuro.

A continuación, desarrollaremos los conceptos relacionados a los tipos de violencia, por diferentes autores: Ruiz et al. (2021) y Ferreira (1992) señalaron los siguientes tipos de violencia: violencia física, aquella que ocasiona daño o lesión en el cuerpo de la víctima mediante golpes con los miembros superiores, inferiores o algún objeto contundente; la violencia sexual, se materializa obligando a la mujer a

tener relaciones sexuales, sin su consentimiento, utilizando el uso de la fuerza física; malos tratos psicológicos, relacionados a ofensas, humillaciones, incomunicación, gritos, coacción, amenazas de índole emocional o monetario, cortejar a otras mujeres en presencia de la pareja, humillarla, fiscalizar su dinero, ocultar lo relacionado al patrimonio familiar.

Asimismo, Jaramillo y Canaval (2020) definieron que la violencia de género es una acción violenta en contra de la mujer, en una situación de desigualdad y subordinación. Al respecto, Semahegn et al. (2019) señalaron que para hacer frente a la VCM las instituciones encargadas de formular políticas deben trabajar de manera conjunta, con la sociedad civil y otros entes relacionados. Asimismo, explica, la teoría del por qué las mujeres no denuncian a su agresor, primero: la persona afectada debe reconocer que existe un problema (no justificar a su agresor); en segundo lugar, tomar la decisión de buscar ayuda (denuncia al agresor, o esperar que su verdugo cambie y continuar inmersa a sus maltratos). tercero, la fuente de apoyo, al ser víctima de violencia psicológica primaria (círculo familiar o amical), al ser esta una violencia psicológica severa, (requerirá de especialistas).

De igual manera, Featherston y Broadhurst (2003) establecieron que la víctima analiza si denunciar al agresor le traerá consecuencias a su familia (tenencia de los hijos, falta de apoyo económico). Con respecto a los tipos de agresores Echeburúa y Loinaz (2012) mencionaron que existen dos categorías: la primera relacionada al hombre fuerte, aquel que exterioriza su ira a mediante la violencia hacia su pareja, sin poder controlar la misma, con la finalidad de ejercer el poder y la sumisión sobre ella. La segunda está relacionada al hombre inmaduro, frágil, inseguro, que acarrea problemas de violencia durante la infancia y manifiesta sus frustraciones dentro del hogar, no asume la responsabilidad de sus actos.

Por otro lado, Hernández (2019) mencionó que existen tres tipos de patrones de victimización: el primero denominado violencia de corto plazo, cuyo escenario se presenta en relaciones cortas que no conviven, donde el hombre ejerce violencia hacia la mujer y esta denuncia o pide ayuda a un familiar o conocido, logrando

alejarse de su verdugo. El segundo patrón llamada violencia intermedia se da en un escenario de matrimonio o convivencia, donde la violencia es constante y sólo terminará cuando la víctima denuncie al agresor o pida ayuda de lo contrario será una estadística más de feminicidio. El tercer patrón llamado intermitente, donde el agresor ejerce violencia contra su pareja, luego muestra arrepentimiento y deja de maltratarla por un determinado tiempo, para finalmente ejercer nuevamente violencia.

La teoría del ciclo de la violencia planteada por Walker (1979) mencionó que esta tiene tres fases: la primera catalogada como fase de tensión, donde el agresor evidencia hostilidad y la víctima trata de calmarlo, haciendo lo que a él le place con la finalidad de no acrecentar su ira. La segunda está relacionada a la fase de agresión, donde el agresor actúa sin control desatando violencia física, psicológica y sexual, en esta fase la víctima denuncia ante las autoridades competentes el delito o calla el mismo. Y la última fase relacionada a la reconciliación o mal llamada “luna de miel”, en esta fase el agresor implora perdón, hace promesas fallidas de cambio, trata de conquistar por medio de dinero o presentes a la víctima. Lamentablemente, no cambia a menos que reciba ayuda psicológica para poder controlar la ira contenida.

Asimismo, Ferrer y Bosch (2019) mencionaron que el modelo piramidal de violencia consta de cinco eslabones, el primero relacionada a la sociedad patriarcal la estructura social (el hombre superior a la mujer). El segundo eslabón relacionado a las creencias retraídas resultantes del patriarcado donde la mujer se relaciona a lo femenino y el hombre a lo masculino. El tercer eslabón respecto al control que ejerce el hombre sobre su víctima (forma de vestir, cuerpo, relaciones sociales entre otros). El cuarto eslabón basado en el temor del maltratador de perder el poder y dominio sobre la mujer. Y el quinto eslabón relacionado con el afán de no perder autoridad sobre ella. Al respecto Viviano (2020) estableció que la violencia contra la mujer necesita el poder para dominar y a la sociedad para perpetrarla en el tiempo.

Ramírez (2002) planteó la teoría biológica, En primer lugar, hizo referencia a la conducta agresiva del individuo como parte de su estructura biológica, En segundo lugar, se hace mención a la teoría generacional planteada por Dutton y Golant (1997)

donde explica porque existen hombres que maltratan a sus parejas mientras hay otros que no lo hacen. En tercer lugar, la teoría sistémica planteada por Perrone y Nanini (1995) consta de dos premisas, la primera afirma que la violencia es la consecuencia de la organización dinámica familiar, donde sus miembros presentan dificultades en habilidades sociales, la segunda: referida a la responsabilidad del sujeto que provoca la violencia. En cuarto lugar, tenemos a la teoría con perspectiva de género, centrada en el modelo patriarcal que justifica el abuso de poder y control.

Y finalmente, Heise (1998) planteó la teoría ecológica, que, a diferencia de las antes mencionadas, brinda una visión integradora de la violencia contra la mujer, al abordarlo a partir de las relaciones interpersonales, individuales y socioculturales, Es decir hace una combinación de los enfoques teóricos para ofrecer una mejor explicación del tema violencia contra las mujeres. A través de este enfoque el maltrato hacia la mujer es el resultado de la interacción de cuatro elementos relacionados a la mujer (víctima) y hombre (maltratador): primero macrosocial referido a que las creencias culturales relacionado al poder que se le confiere al varón sobre la mujer, patrones que han sido aceptados y tolerados por la sociedad. Asimismo, menciona como segundo elemento el mesosocial, relacionado al entorno social donde se desarrolla el individuo como: escuelas, instituciones donde laboran, las iglesias entre otros; al carecer el Estado de leyes que definan y sancionen la violencia contra la mujer a través de normas penales drásticas y cuando no existe apoyo de instituciones con personal especializado en materia de violencia contra la mujer, se darán soluciones equivocadas basadas en mitos y estereotipos culturales que muchas veces desencadenarán en la muerte de la víctima. El tercero: microsocio, relacionado a elementos y patrones dentro del entorno familiar, establecen que la conducta violenta del agresor es aprendida desde el hogar, donde muchas veces el hijo ha presenciado la conducta violenta del padre hacia la madre.

Respecto a las dimensiones para el presente trabajo de investigación abarcamos sobre el conocimiento del machismo, la discriminación, la desigualdad y la VCM. Respecto a la dimensión de políticas relacionadas a la VCM, en el Perú se evidencia que existe desconocimiento por parte de la población respecto a las

normas, protocolos, procedimientos e instituciones que amparen a las mujeres víctimas de violencia. Por ello, el Estado es responsable no solo de emitir políticas públicas relacionada a enfrentar el flagelo de violencia, sino también de articular su difusión, de tal manera que las mujeres al ser agredidas reconozcan que son víctimas de violencia y puedan acudir a las instancias respectivas a fin de salvaguardar su integridad y del mismo modo exigir el castigo del agresor.

Con relación a la dimensión sobre el machismo, conforme lo establecieron Moral y Ramos (2016) es una ideología que considera al varón como un ser superior frente a la mujer, asimismo, (Bustamante, 1990, como se citó en De la Cruz y Morales, 2015) estableció cuatro características sobre el machismo: primero, la influencia del hombre sobre la mujer, (forma de vestir, prohibirle trabajar, aislarla de su círculo familiar y social); segundo. hace referencia a la superioridad masculina, se crece con la idea de que el hombre es superior a la mujer; tercero, la dirección del hogar, donde sólo la mujer realizar las labores domésticas. En cuarto lugar, relacionados al control sexual, donde el varón decide a su libre albedrío las veces que tendrá relaciones con su pareja sin tomar en cuenta si esta desea estar con él.

Con relación a la dimensión respecto a la discriminación podemos indicar que tiene su origen dentro del hogar al crear estereotipos, perjuicios, que se materializan al dar un trato diferenciado entre mujer y hombre. Las mujeres tienen limitado el acceso a conseguir un empleo en igual condiciones económicas con respecto al varón, en cuanto al acceso a la educación las mujeres tienen más dificultades de acceder a este derecho más aún si crecen en un hogar donde prevalece el machismo. Es por ello, la importancia de la inculcar valores, pero sobre todo enseñarles que tanto hombres como mujeres tienen los mismos derechos y deberes en la sociedad.

En el Perú se aprobó el Decreto Supremo N°008 de 2019, respecto a la Igualdad de género, para ello, se estableció los siguientes objetivos: primero, establecer medidas de atención, protección y prevención para reducir los índices de VCM, segundo, garantizar el derecho a la salud sexual y reproductiva de la mujer,

con la finalidad de prevenir embarazos en adolescente. Tercero, orientado a la inserción laboral y formal de las mujeres, a fin que se le reconozca igual remuneración frente a un mismo trabajo desempeñado. Cuarto, incorporar el enfoque de género en instituciones públicas y privadas. Y finalmente, instruir mediante medios de comunicación temas relacionados a la igualdad de género y no discriminación a fin de reducir los patrones socioculturales.

Las Naciones Unidas en la Declaración sobre la eliminación de violencia contra la mujer (N.U., 1993) establece que todos los Estados están obligados a combatir la violencia adoptando medidas para erradicar patrones socioculturales que la generan. Asimismo, “Convención Belem do Para, 1994”, conceptualiza la violencia contra la mujer y todas sus aristas, cuyo objetivo primordial es lograr que los Estados partes establezcan políticas y leyes que garanticen a las mujeres a ejercer su derecho a una vida libre de violencia y que los operadores de justicia ejerzan de manera diligente su labor de sancionar al agresor.

En ese sentido, el Perú al formar parte de Convenios Internacionales, adecuó sus políticas para hacer frente al problema de la VCM, promulgando leyes que sancionen drásticamente al agresor, creando instituciones especializadas con la tarea de reducir los altos índices de VCM. Cabe mencionar, la Ley N° 30364 de 2015, dentro de la cual, se contemplan seis principios rectores que debe ser tomados en cuenta por los entes encargados de hacer cumplir la norma (Policía, Fiscalía, Poder Judicial, MIMP): el primero relacionado a la igualdad y no discriminación, no se debe estereotipar a la mujer por su condición social, económica, estado civil, etnia, género entre otros, todas (os) tienen derecho a presentar una denuncia al ser agredidas y deben ser atendidas por igual.

el segundo relacionado al interés superior del niño, toda decisión realizada por las autoridades competentes sea estas públicas o privadas deben garantizar los derechos que asisten a los menores. El tercero en mención es el principio de la debida diligencia, mediante el cual los entes encargados realizan una intervención diligente a fin de salvaguardar la vida de la víctima (medidas de protección) y la toma

de decisiones respecto al agresor. El cuarto tiene relación al principio de sencillez y oralidad, este principio es uno de los más importantes, debido a que la víctima al tomar la decisión de denunciar a su agresor necesita sentirse apoyada, tener confianza más no ser victimizada, en ello radica la importancia de contar con profesionales capacitados en la materia, a fin de atender a la víctima.

Finalmente, el principio de razonabilidad y proporcionalidad, los jueces y fiscales a cargo deben actuar tomando en cuenta el daño causado y las acciones para reparar el mismo (medidas de protección, rehabilitación entre otros). A pesar, de todo lo avanzado, los resultados no son alentadores, puesto que, a diario evidenciamos través de los medios de comunicación escrita y televisiva que los casos de VCM en el Perú van en aumento. (Rodas, 2021).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Los diseños de investigación son técnicas, estrategias utilizadas con el objetivo de alcanzar soluciones confiables a las interrogantes de la investigación. (Vara, 2012). El diseño no experimental se basa en observar las variables de estudio más no manipularlas (Hernández et. al. 2014). El tipo de investigación del presente trabajo fue básico, con nivel de estudio descriptivo de corte correlacional transversal y de enfoque cuantitativo de diseño no experimental.

En dónde:

M: mujeres del Centro Poblado de Chinchavito.

V: Políticas públicas (O1).

V: Violencia contra la mujer (O2).

R: Relación de las variables.

3.2 Variables y operacionalización

Definición conceptual de la variable Políticas Públicas: Vargas (1999) establece que las políticas públicas son iniciativas, decisiones que plantea, desarrolla y ejecuta el régimen político para solucionar o manejar problemas socialmente relevantes. Respecto a la definición Operacional: las dimensiones de la variable políticas públicas que se tomó en cuenta para la presente investigación son: Políticas Legislativas y Políticas de Gobierno. Ver anexo 1

Definición conceptual de la variable VCM: Problema social que afecta a las mujeres durante su ciclo de vida (niña, joven, adulta, adulta mayor), violencia perpetuada por un hombre contra una mujer. Definición operacional: se utilizó la teoría ecológica planteada por Heise (1998) permite conocer las dimensiones e indicadores de la VCM: machismo, desigualdad, discriminación, vulneración de los derechos de las víctimas, falta de conocimiento de protocolos a seguir por parte de la

víctima y de las autoridades y las líneas de acción a través de políticas públicas orientadas a combatir la violencia contra la mujer para conseguir una convivencia sana, tolerante y pacífica. Ver anexo 2

3.3 Población, muestra y muestreo

La Población es un grupo de personas con características similares (Hernández, et. al. 2014). La población del Centro Poblado tiene un aproximado de 301 habitantes mujeres (INEI 2018). Por lo cual, se consideró trabajar con una población (105) mujeres del Centro Poblado de Chinchavito, durante el 2021. La Muestra: subconjunto de elementos considerados como población, definido por sus características más relevantes y que son parte de la presente investigación. (Hernández, et. al. 2014). Se ha convenido trabajar sobre una muestra piloto de 38 mujeres del Centro Poblado de Chinchavito, durante el año 2021.

Respecto a los criterios de selección: primero, criterio de inclusión, se consideró a todas las mujeres mayores de 18 años en pleno uso de sus facultades. Segundo, criterio de exclusión, se excluyó a todas las personas que no cumplieron con los requisitos planteados para ser incluidos dentro de la muestra. (mujeres menores de edad y hombres del Centro Poblado). Respecto al muestreo: se ha realizado el muestreo no probabilístico donde se ha seleccionado a elementos por conveniencia, siendo la unidad de análisis, una mujer del Centro Poblado de Chinchavito.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica que se utilizó para la recolección de datos respecto a la percepción de las mujeres en relación con la VCM en el Centro Poblado de Chinchavito durante el año 2021, fue la encuesta, la misma, que se llevó a cabo mediante dos cuestionarios (instrumentos) uno para cada variable de estudio (ver anexos 3 y 4), conforme a la técnica planteada y con los indicadores de las variables de la investigación, la cual se aplicó a la población mediante formato virtual (Google Form) a 105 mujeres del Centro Poblado de Chinchavito. Según Arias (2020) el cuestionario

es un instrumento aplicado exclusivamente a personas que proporcionarán datos de información sobre sus sentires, actuaciones, percepción relacionadas a las variables de investigación.

Con relación a la validez del cuestionario, se validó el instrumento mediante el análisis de expertos en un número no mayor de tres, quienes tienen alto conocimiento en temas relacionadas a las variables de estudio, determinando la validación del cuestionario planteado. Ver anexo 5

Tabla 1

Validez del contenido de los instrumentos respecto a las variables: Políticas Públicas y Violencia contra la Mujer.

Grados académicos, Nombres y apellidos	Institución donde labora	Calificación
Juez Superior Penal Dra. Graciela Fernández López	Corte Superior de Justicia de Lima Norte	Aplicable
Fiscal Provincial Enma Magaly Vila Barba	Fiscalía Provincial Penal Distrito Fiscal de Ayacucho	Aplicable
Especialista Legal Mag. Grecia Pamela Rojas Velazco	Provías Nacional	Aplicable

Fuente: Elaboración propia

Confiabilidad: La confiabilidad se obtuvo mediante la aplicación de la encuesta a una muestra piloto de 38 mujeres del Centro Poblado de Chinchavito. Al respecto, Hernández, et, al. (2014) menciona que la confiabilidad está relacionada con la valoración para garantizar la aplicación de la encuesta, mediante la cual se obtuvo datos relevantes y necesarios para exponer la problemática de investigación. La confiabilidad del instrumento se realizó a través de “alfa de Crombach”, teniendo valores de 0 a 1; donde para un valor de $\alpha=1$ indica máxima confiabilidad, y el valor

un valor de cero indica confiabilidad 0. En la presente investigación se obtuvo un valor de $\alpha=0.8676$ para la encuesta de Políticas Públicas y 0.8664 para Violencia contra la mujer; ambos valores son superiores a 0.70 que ha establecido como valor mínimo la Universidad César Vallejo, por lo tanto, son aceptados.

Figura 1

Resultado de la prueba Alfa de Crombach

$$\alpha = \frac{k}{k - 1} \left[1 - \frac{\sum S_{iS}^2}{S_T^2} \right] = 0.86758$$

$$\alpha = \frac{k}{k - 1} \left[1 - \frac{\sum S_{iS}^2}{S_T^2} \right] = 0.86644$$

Fuente: Cuestionario aplicado a las mujeres del Centro Poblado de Chinchavito.

3.5 Procedimiento

Para el procedimiento de recolección de datos se contó con la autorización del Sr. Freddy Jerson Lajara Ferrari, alcalde del Centro Poblado de Chinchavito (ver anexo 6), seguidamente, se procedió a informar a la población (mujeres) sobre los objetivos del trabajo de investigación e informarles que los datos consignado sólo servirán para ser utilizada en una base de datos y posterior análisis, a fin, de que den su consentimiento de participación; seguidamente, se procedió a enviar a los teléfonos de las participantes los cuestionarios respectivos de manera digital para su desarrollo; posteriormente se procedió con la selección de la muestra teniendo en cuenta los criterios de selección. Finalmente, los datos obtenidos se procesaron en la base de datos.

3.6 Método de análisis de datos

Para el presente trabajo los datos tuvieron como base principal el método descriptivo y correlacional, para lo cual, se utilizó el software SPSS. Seguidamente se procedió a organizar los datos obtenidos de los instrumentos (encuestas) en

tablas descriptivas de frecuencia, asimismo, para comprobar la prueba de normalidad se aplicó la prueba de Kolmogorov-Smirnov (porque nuestros datos eran mayores a 50), obteniendo como resultado la prueba no paramétrica, por tanto, para la correlación entre la variable 1 y las dimensiones de la variable 2, se utilizó el método de Spearman. Respecto a la discusión se realizó contrastando los resultados obtenidos en la presente investigación y las conclusiones de los estudios citados en los antecedentes y los fundamentos de las teorías utilizadas.

3.7 Aspectos éticos

La investigación se desarrolló utilizando las normas APA para las citas y referencias, respecto al instrumento utilizado, se informó a los sujetos de estudio (mujeres mayores de 18 años) sobre el consentimiento informado, autenticidad, confiabilidad y transparencia del mismo, asimismo cada encuestada dará por escrito su consentimiento informado para ser parte de este estudio y finalmente se procedió a la aplicación de la encuesta.

IV. RESULTADOS

Resultados descriptivos

El presente capítulo está conformado por los resultados del trabajo de investigación, a través tablas y gráficos.

Tabla 2

Frecuencias de la variable Implementación de las Políticas Públicas en violencia contra la mujer y sus dimensiones Política Legislativa y Política de Gobierno.

Niveles	Implementación de Políticas Públicas		Políticas Legislativa		Políticas de Gobierno	
	f	%	f	%	f	%
Política Pública Inadecuada	66	62.9	80	76.2	55	52.4
Política Pública Regular	30	28.6	25	23.8	35	33.3
Política Pública adecuada	9	8.6			15	14.3
Total	105	100.0	105	100.0	105	100.0

Fuente: Cuestionario aplicado a las mujeres del Centro Poblado de Chinchavito.

Interpretación:

A través de la tabla 2, se demuestra que 96 mujeres (91.5%) consideran que la implementación de las políticas públicas para erradicar la violencia contra la mujer no son las adecuadas debido a la falta de capacitación por parte de las autoridades del Centro Poblado para hacer frente a este delito, falta de conocimiento de la víctima de los protocolos a seguir e instituciones a las cuales debe acudir en caso de violencia (Policía Nacional del Perú, Ministerio Público, Poder Judicial y Ministerio de la Mujer), incumplimiento por parte de las autoridades Regionales y Locales referente a realizar campañas de capacitación, sensibilización, difusión y orientación sobre violencia contra la mujer. Y solo 9 mujeres (8.6%) considera que la implementación de las políticas públicas en violencia contra la mujer es adecuada.

Respecto a la dimensión Políticas Legislativas relacionada a las Leyes Nacionales, Ordenanzas Regionales y Ordenanzas Municipales sobre violencia contra la mujer 105 de las encuestadas (100%) consideran que no son aplicadas de manera adecuadas, por la falta de fortalecimiento de las instituciones encargadas de la protección de la mujer frente a un hecho de violencia, falta de capacitación por parte de las autoridades del Centro Poblado de Chinchavito sobre protocolos y mecanismos a seguir frente a este delito trae como resultado que éstos casos no sean denunciados o se haga tardíamente y por tanto el índice de violencia vaya en aumento.

Mientras que en la dimensión Políticas de Gobierno concernientes a planes, programas y Resoluciones Ministeriales sobre violencia contra la mujer, 90 mujeres que fueron encuestadas (85.7%) consideraron que desconocen de la existencia de los mismos, por tanto, son inadecuadas debido a la falta de difusión y conocimiento sobre los derechos, normas e instituciones que protegen a la mujer víctima de violencia, mientras que 15 mujeres (14.3%), consideran que si son adecuadas.

Tabla 3

Frecuencias de la variable violencia contra la mujer y sus dimensiones: Conocimiento sobre políticas y derechos de las mujeres, conocimiento sobre violencia contra la mujer, percepción del machismo y discriminación.

Nivel	V. Contra la Mujer		P. y D. de la Mujer		V. contra la Mujer		Percepción del Machismo		Discriminación	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
Bajo conocimiento	13	12.4	8	7.6	13	12.4	25	23.8	33	31.4
Regular Conocimiento	79	75.2	79	75.2	58	55.2	66	62.9	63	60
Alto conocimiento	13	12.4	18	17.1	34	32.4	14	13.3	9	8.6
Total	105	100	105	100	105	100	105	100	105	100

Fuente: Cuestionario aplicado a las mujeres del Centro Poblado de Chinchavito.

Interpretación:

De acuerdo a los resultados de la tabla 3, donde se demuestran que 93 mujeres (87.6%) tienen conocimiento bajo a regular respecto a la violencia contra la mujer sobre los siguientes temas: derechos de las mujeres, políticas relacionadas a violencia, tipos de violencia, percepción sobre machismo y temas relacionados a discriminación, mientras que sólo un 12.4% tiene un alto conocimiento sobre el tema. Respecto a las dimensiones conocimiento sobre políticas y derechos de las mujeres, un 87 de ellas (82.8%) tienen conocimiento de regular a bajo respecto a las acciones, apoyo, protección y prevención que brinda el Programa Aurora, la Línea 100 y las casas refugio del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a las víctimas de violencia y sólo 18 de ellas (17.1%) están familiarizadas con el tema.

Por ello, es de vital importancia que el MIMPV, a través de sus orientadores realicen campañas de difusión sobre los programas mencionados y de esa manera las víctimas conozcan las acciones a realizar al ser víctimas de violencia. Respecto a la dimensión conocimiento sobre las situaciones de violencia ya sean estas físicas, psicológicas o sexual, 71 mujeres encuestadas (67.6 %) desconocen que existe violencia psicológica teniendo la creencia que sólo existe violencia física y por tanto se encuentran dentro de situaciones de violencia sin saberlo. Por otro lado, sólo 34 mujeres (32.4%) sí conoce sobre el tema y los protocolos a seguir frente a este flagelo. En lo que respecta, a la percepción del machismo, 91 mujeres (86.7%) consideran que existe un alto índice de machismo en la población, lo cual, dificulta empoderar a la mujer para denunciar los actos de violencia a las cuales son sometidas y sólo 14 de ellas (13.3%) consideran que existe un nivel bajo de machismo. Finalmente, respecto a la dimensión discriminación 96 mujeres (91.4%) consideran que son víctimas de discriminación al no considerar sus opiniones respecto a las decisiones respecto a su hogar. Mientras que 9 mujeres (8.6%), considera que si se consideran sus opiniones dentro del hogar.

Resultados inferenciales

Prueba de Normalidad de la variable Implementación de Políticas Públicas y Violencia contra la Mujer.

H₀: Los datos de la muestra proceden de una distribución normal.

H_i: Los datos de la muestra proceden de una distribución no normal.

Tabla 4

Pruebas de normalidad Políticas Públicas-Violencia contra la mujer

Niveles	Kolmogorov-Smimov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Políticas Públicas	0.199	105	<.001	0.873	105	<.001
Violencia contra la Mujer	0.091	105	0.032	0.969	105	0.014

Nota: a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: Cuestionario aplicado a las mujeres del Centro Poblado de Chinchavito.

Interpretación:

Conforme a la tabla 4, donde se demuestran que las variables políticas pública y violencia contra la mujer, presentan estadísticos de prueba de 0.199 y 0.091, de igual manera, su p-significancia fueron menores a ($p=000 < 0,05$), siendo estos (.001 y .0032) respectivamente, demostrando que los datos provienen de una distribución no normal, por lo tanto, se aplicó una prueba no paramétrica en la hipótesis de investigación.

Prueba de Normalidad de la variable Implementación de Políticas Públicas y dimensiones de la variable Violencia contra la Mujer.

H₀: Los datos de la muestra proceden de una distribución normal.

H_i: Los datos de la muestra proceden de una distribución no normal.

Tabla 5

Prueba de normalidad de las variables: política públicas y violencia contra la mujer y por dimensiones.

Variables y Dimensiones	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Política Pública	0.199	105	<.001
Violencia contra la mujer	0.091	105	0.032
Políticas y derechos de las mujeres	0.153	105	<.001
Violencia contra la Mujer	0.166	105	<.001
Percepción del machismo	0.154	105	<.001
Discriminación	0.184	105	<.001

Nota: a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: Cuestionario aplicado a las mujeres del Centro Poblado de Chinchavito.

Interpretación:

En la tabla 5, se demuestran que las variables de estudio: Políticas Públicas y Violencia contra la Mujer presentaron el estadístico de prueba de 0.199 y 0.091 y sus respectivas significancias fueron .001 y 0.032, los cuales son menores a 0.05, demostrando que los datos de ambas variables proceden de una distribución no normal, por lo tanto, se aplicó las pruebas no paramétricas para la hipótesis general; asimismo, las dimensiones de la variable violencia contra la mujer, provinieron de distribuciones de datos no normales (.001), por tanto, se procedió con la aplicación de pruebas no paramétricas para las hipótesis específicas de la presente investigación.

Prueba de hipótesis

Hipótesis general

H₀: La implementación de las políticas públicas no se relacionan con la violencia en contra de la mujer en el Centro Poblado de Chinchavito, 2021.

H₁: La implementación de políticas públicas se relacionan con la violencia en contra de la mujer en el Centro Poblado de Chinchavito, 2021.

Tabla 6

Prueba de correlación de Spearman entre las variables: Implementación sobre Política Pública y Violencia contra la mujer.

			Políticas Públicas	Violencia contra la Mujer
Rho de Spearman	Políticas Públicas	Coefficiente de correlación	1.000	.380**
		Sig. (bilateral)	.	<.001
		N	105	105
	Violencia contra la mujer.	Coefficiente de correlación	.380**	1.000
		Sig. (bilateral)	<.001	.
		N	105	105

*Nota: **.* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Cuestionario aplicado a las mujeres del Centro Poblado de Chinchavito.

Interpretación:

La tabla 6 muestra que el valor de significancia es < 0.001 , por tanto, se rechaza la hipótesis nula, porque el p valor encontrado, es menor al valor alfa de 0,05, porque estamos trabajando al 95% de confianza, por lo cual, existe evidencia suficiente para afirmar que existe relación entre la implementación de las Políticas Públicas y la VCM, en el Centro Poblado de Chinchavito, 2021; asimismo, se evidencia un coeficiente de relación entre ambas variables de .3.80, que corresponde a una correlación positiva débil. Por tanto, a mejor implementación de políticas

públicas relacionadas a combatir la violencia en contra de la mujer menor índice de violencia en el Centro Poblado de Chinchavito, 2021.

Hipótesis específica 1

H₀: La implementación de las políticas públicas no se relacionan con el conocimiento sobre políticas y derechos de las mujeres en el Centro Poblado de Chinchavito, 2021.

H₁: La implementación de políticas públicas se relacionan con el conocimiento sobre políticas y derechos de las mujeres en el Centro Poblado de Chinchavito, 2021.

Tabla 7

Prueba de correlación de Spearman entre las variables: Implementación sobre Política Pública y Conocimiento sobre políticas y derechos de las mujeres.

			Política Públicas	C. sobre Políticas y derecho de las Mujeres
Rho de Spearman	Política	Coefficiente de correlación	1	.569**
		Sig. (bilateral)	.	<.001
		N	105	105
	C. sobre Políticas y derechos de las mujeres.	Coefficiente de correlación	.569**	1.000
Sig. (bilateral)		<.001	.	
		N	105	105

Nota: **La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Cuestionario aplicado a las mujeres del Centro Poblado de Chinchavito.

Interpretación:

La tabla 7 muestra que el valor de significancia es < 0.001, por tanto, se rechaza la hipótesis nula, porque el p valor encontrado, es menor al valor alfa de 0,05, porque estamos trabajando al 95% de confianza por lo cual, existe evidencia suficiente para afirmar que existe relación entre las variables de estudio; asimismo,

se evidencia un coeficiente de relación entre ambas variables de .569 evidenciando que existe una correlación positiva media. En consecuencia, a mayor implementación de políticas públicas relacionadas a combatirla violencia en contra de la mujer mayor conocimiento sobre políticas y derechos de las mujeres en el Centro poblado de Chinchavito, 2021.

Hipótesis específica 2

Ho: La implementación de las políticas públicas no se relacionan con el conocimiento sobre la violencia contra la mujer en el Centro Poblado de Chinchavito, 2021.

Hi: La implementación de políticas públicas se relacionan con el conocimiento sobre violencia contra la mujer en el Centro Poblado de Chinchavito, 2021.

Tabla 8

Prueba de correlación de Spearman para la variable Implementación de Políticas Públicas en violencia contra la mujer con la dimensión conocimiento sobre Violencia contra las mujeres.

			Políticas Públicas	C. sobre VCM
Rho de Spearman	Política Pública	Coeficiente de correlación	1	.342**
		Sig. (bilateral)	.	<.001
		N	105	105
	C. sobre Violencia contra la Mujer	Coeficiente de correlación	.342**	1.000
		Sig. (bilateral)	<.001	.
		N	105	105

*Nota: **.* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Cuestionario aplicado a las mujeres del Centro Poblado de Chinchavito.

Interpretación:

La tabla 8 muestra un valor de significancia es < 0.001 , al aplicar la correlación de Rho de Spearman, por tanto, se rechaza la hipótesis nula, porque el p valor encontrado, es menor al valor alfa de 0,05, porque estamos trabajando al 95% de confianza, evidenciando que existe relación entre la variable implementación de las Políticas Públicas y la dimensión conocimiento sobre VCM; asimismo, se evidencia un coeficiente de relación entre ambas variables de .342 que conforme a una correlación positiva débil. En consecuencia, a mejor implementación de políticas públicas relacionadas a combatir la violencia en contra de la mujer mayor conocimiento sobre violencia contra la mujer en el Centro poblado de Chinchavito, 2021.

Hipótesis específica 3

Ho: La implementación de las políticas públicas no se relacionan con la percepción del machismo en el Centro Poblado de Chinchavito, 2021.

Hi: La implementación de políticas públicas se relacionan con la percepción del machismo en el Centro Poblado de Chinchavito, 2021.

Tabla 9

Prueba de correlación de Spearman para la variable Políticas Públicas con la dimensión percepción respecto al machismo.

			Política Pública	Machismo
Rho de Spearman	Políticas Públicas	Coeficiente de correlación	1	.306**
		Sig. (bilateral)	.	.001
		N	105	105
	Machismo	Coeficiente de correlación	.306**	1.000
		Sig. (bilateral)	.001	.
		N	105	105

*Nota: **.* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Cuestionario aplicado a las mujeres del Centro Poblado de Chinchavito.

Interpretación:

La tabla 9 muestra que el el valor de significancia es < 0.001 , por tanto, se rechaza la hipótesis nula, porque el p valor encontrado, es menor al valor alfa de 0,05, porque estamos trabajando al 95% de confianza, por tanto, existe evidencia suficiente para afirmar que existe relación entre variable implementación de las Políticas Públicas y la dimensión percepción sobre el machismo, en el Centro Poblado de Chinchavito, 2021; asimismo, se evidencia un coeficiente de relación entre la variable y la dimensión mencionada de .306, que corresponde a una correlación positiva débil. Por tanto, a mejor implementación de políticas públicas relacionadas a combatir la violencia en contra de la mujer menor percepción de machismo en el Centro poblado de Chinchavito, 2021.

Hipótesis específica 4

Ho: La implementación de las políticas públicas no se relacionan con la discriminación en el Centro Poblado de Chinchavito, 2021.

Hi: La implementación de políticas públicas se relacionan con la discriminación en el Centro Poblado de Chinchavito, 2021.

Tabla 10

Prueba de correlación de Spearman para la variable Políticas Públicas con la dimensión discriminación.

			Políticas Públicas	D4. V2
Rho de Spearman	Políticas Públicas	Coeficiente de correlación	1.000	.250**
		Sig. (bilateral)	.	.010
	Discriminación	N	105	105
		Coeficiente de correlación	.250**	1.000
		Sig. (bilateral)	.010	.
		N	105	105

Nota: **La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Cuestionario aplicado a las mujeres del Centro Poblado de Chinchavito.

Interpretación:

La tabla 10 evidencia que al aplicar la correlación Rho de Spearman, el valor de significancia es < 0.001 , por tanto, se rechaza la hipótesis nula, porque el p valor encontrado, es menor al valor alfa de 0,05, porque estamos trabajando al 95% de confianza; por lo cual, existe evidencia suficiente para afirmar que existe relación entre variable implementación de las Políticas Públicas y la dimensión discriminación, en el Centro Poblado de Chinchavito, 2021; asimismo, se evidencia un coeficiente de relación entre la variable y la dimensión mencionada de .250, que corresponde a una correlación positiva débil. En consecuencia, a mejor implementación de políticas públicas relacionadas a combatir la violencia en contra de la mujer menor índice de discriminación en el Centro poblado de Chinchavito, 2021.

V. DISCUSIÓN

En relación al objetivo general se buscó determinar la relación existente entre la implementación de las Políticas Públicas y VCM, en el Centro Poblado de Chinchavito, 2021. Por lo cual, habiendo aplicado la prueba de análisis correlacional de Spearman, se obtuvo el valor de significancia de .001, con un nivel de confianza de 95%, y al ser este menor a 0.05, se procedió a rechazar la hipótesis nula, siguiendo este análisis se obtuvo un coeficiente de correlación de 0.380 (38.0%) que demostró que existe una correlación positiva baja (débil), lo cual significa, que al mejorar la implementación de las políticas públicas se percibirá un menor índice de violencia contra la mujer.

Lo cual, se confirma con el estudio realizado por Rengifo et. al. (2019) quien concluye que la implementación de políticas públicas para combatir la violencia contra la mujer no sólo está basada en decretar normas, leyes, programas entre otros, sino es deber del Estado establecer si las estrategias diseñadas e implementadas son eficientes y eficaces para disminuir el alto índice de violencia contra la mujer. Del mismo modo, Pérez (2017) en su trabajo de investigación concluye que las políticas públicas relacionadas a combatir la violencia contra la mujer (planes, programas), constituye un reto permanente para los gobiernos y el seguimiento y monitoreo de los mismos es base fundamental para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer. Lo que se sustenta con las investigaciones de Valentín y Gonzáles (2017), Semahegn et al. (2019) y Díaz (2019) donde señalaron que las políticas públicas son escenarios de acción donde intervienen diferentes actores, que tienen por finalidad resolver los problemas de interés público, y para ello, utilizan diversas estrategias para su ejecución.

Respecto a la implementación de políticas públicas relacionadas a violencia contra la mujer, establecen que, al ser un tema delicado, el Estado debe trabajar de manera conjunta con la sociedad civil, organizaciones de mujeres, autoridades con la finalidad de proponer estrategias eficientes y eficaces para hacer frente a este problema público.

Conforme a los resultados obtenidos en la tabla 4, respecto a la implementación de las políticas públicas relacionadas en violencia contra la mujer, mostraron que el (91.5%) de mujeres encuestadas consideraron que no son adecuadas debido a la falta de capacitación y compromiso por parte de las autoridades del Centro Poblado, la falta de conocimiento de protocolos a seguir frente a los casos de VCM y desconocimiento de las instituciones (Policía Nacional del Perú, Ministerio Público, Poder Judicial y Ministerio de la Mujer), a las cuales deben acudir en caso de violencia, incumplimiento por parte de los gobiernos regionales y locales referente a realizar campañas de capacitación, sensibilización, difusión y orientación sobre violencia contra la mujer. Y solo 9 mujeres un (8.6%) considera que la implementación de las políticas públicas en violencia contra la mujer es adecuada.

Concuerda con la investigación realizada por Fernández (2019) donde se evidenció resultados similares, siendo el nivel de correlación entre ambas variables según la prueba de Rho de Spearman de .282, y donde un 80% de las encuestadas indicaron que la implementación de las políticas públicas tienen un nivel de regular a bajo, debido a que si bien el CEM ha realizado acciones de articulación y socialización respecto al tema, no existe un compromiso por parte de las autoridades regionales y locales; y sólo un 20% consideraron un nivel alto respecto a la implementación de políticas públicas. Asimismo, Silva (2020), evidenció que existe una brecha en la administración de justicia (policial, fiscal y judicial), entre ellas: la falta de concientización y capacitación de los servidores públicos encargados de la investigación y sanción en temas relacionados a violencia familiar, falta de mecanismos e instrumentos eficaces y eficientes respecto a las medidas de protección en favor de las víctimas de violencia, y la omisión de principios y enfoques en la actuación por parte de la Fiscalía, el Poder Judicial y demás instituciones.

Respecto a los resultados obtenidos en la tabla 5, relacionados a violencia contra la mujer y sus dimensiones: conocimiento sobre políticas y derechos, en violencia, percepción del machismo y discriminación, éstos indican que el 87.6% de las encuestadas tienen un conocimiento en nivel bajo a regular en temas relacionado

a sus derechos, políticas en violencia, formas de violencia, percepción del machismo y discriminación y sólo un 12.4% conoce sobre los mismos. Coinciden con lo planteado por Hernández (2019) y Walker (1979), relacionado a los niveles de violencia a los que son sometidas las víctimas donde sólo tienen dos caminos. El primero denunciar a su verdugo, pero para ello, deben conocer sobre sus derechos, formas de violencia que le permitan salir del círculo vicioso a las que son sometidas, y el segundo tolerar la violencia por desconocimiento de protocolos, mecanismos, instituciones donde deben acudir si están inmersas en este tipo de delito.

Respecto a la dimensión 1 conocimiento sobre políticas y derechos de las mujeres, un 82.8% de las mujeres encuestadas tienen conocimiento de regular a bajo respecto a las acciones, apoyo, protección y prevención que brinda el Programa Aurora, la Línea 100 y las casas refugio del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a las víctimas de violencia y un 17.1% conocen las acciones a seguir frente al delito.

Asimismo, los resultados obtenidos sobre la dimensión 2 referente al conocimiento sobre las situaciones de violencia ya sean estas físicas, psicológicas o sexual, (67.6 %) desconocen que existe violencia psicológica teniendo la creencia que sólo existe violencia física y, por tanto, se encuentran en situaciones de violencia sin saberlo. por otro lado, sólo el 32.4%, conoce sobre el tema y los protocolos a seguir frente a este flagelo.

En lo que respecta, a la dimensión 3, relacionado a la percepción del machismo, el 86.7% mujeres encuestadas refirieron que existe un alto índice de machismo en la población, lo cual, dificulta empoderar a la mujer para denunciar los actos de violencia a la cuales son sometidas y sólo el 13.3 % consideraron que existe un nivel bajo de machismo.

Finalmente, respecto a la dimensión 4, sobre discriminación hacia la mujer el 91.4% mencionaron ser víctimas de discriminación por que no consideran sus opiniones respecto a las decisiones del hogar, mientras el 8.6% de ellas, considera que si son consideradas sus opiniones en las decisiones del hogar. Los resultados obtenidos se sustentan en el trabajo de Garro (2021) en su trabajo de investigación

relacionada a Gestión de Políticas Públicas contra la violencia familiar estableció que el 80% de los encuestados consideran que existe entre un nivel medio alto respecto a la violencia familiar debido al abuso que se perpetua dentro del entorno familiar, actos que se hacen cotidianos convirtiéndose en un ciclo de violencia del cual no pueden salir. Asimismo, Sánchez (2020) concluyó que existen políticas públicas en violencia contra la mujer que van de ineficientes a regulares (34.1%) mientras que un 31.7% si considera la eficiencia de los mismo, y respecto a la atención de denuncias de agresión a los integrantes del Grupo Familiar el 78.1% de encuestados manifestó que el nivel va de regular e ineficiente, mientras que un 22 % lo considera eficiente. Y Purizaga (2020) en su investigación concluyó que el 36% de mujeres víctimas de violencia perciben que las políticas públicas en violencia contra la mujer son inadecuadas y respecto a la violencia contra la mujer el 48% de ellas perciben índices de violencia en un nivel alto.

VI. CONCLUSIONES

- Primera: En lo que respecta al objetivo general planteado, se determinó que existe relación entre la implementación de políticas públicas y la violencia contra la mujer en el Centro Poblado de Chinchavito, 2021. Ello quedó demostrado con el coeficiente Rho de Spearman de 0.380, con una significancia menor a <0.001 ($p<0.05$), lo cual, expresa que las variables se relacionan en un 38%, aceptando la hipótesis general planteada en la presente investigación.
- Segunda: Se determinó que la relación existente entre la implementación de políticas públicas y el conocimiento sobre políticas públicas, derechos de las mujeres en el Centro Poblado de Chinchavito 2021, es significativa porque el coeficiente Rho de Spearman es de 0.569, con una significancia menor a <0.001 ($p<0.05$), lo cual, expresa que las variables se relacionan en un 56.9%, aceptando la hipótesis específica 1 planteada en la presente investigación.
- Tercero: Se determinó que la relación existente entre la implementación de políticas públicas y el conocimiento en violencia contra la mujer en el Centro Poblado de Chinchavito, 2021; es significativa debido a que el coeficiente Rho de Spearman es de 0.342, con una significancia menor a <0.001 ($p<0.05$), lo cual, expresa que las variables se relacionan en un 34.2%, aceptando la hipótesis específica 2 planteada en la presente investigación.
- Cuarta: Se determinó que la relación existente entre la implementación de políticas públicas y la percepción del machismo en el Centro Poblado de Chinchavito, 2021; es significativa debido a que el coeficiente Rho de Spearman es de 0.306, con una significancia menor a <0.001 ($p<0.05$), lo cual, expresa que las variables se relacionan en un 30.6%, aceptando la hipótesis específica 3 planteada en la presente investigación.

Quinta: Se determinó que la relación existente entre la implementación de políticas públicas y la discriminación en el Centro Poblado de Chinchavito, 2021; es significativa debido a que el coeficiente Rho de Spearman es de 0.250, con una significancia menor a <0.001 ($p < 0.05$), lo cual, expresa que las variables se relacionan en un 25%, aceptando la hipótesis específica 4 planteada en la presente investigación.

VII. RECOMENDACIONES

- Primera: Para una adecuada implementación de Políticas Públicas respecto al tema de violencia contra la mujer, se debe articular esfuerzos entre el Gobierno Central, Regional, Gobierno Local, el MIMP, el Sistema Especializado de Justicia, entre otras, con la finalidad de hacer cumplir las políticas de prevención, atención y monitoreo de las mismas; asimismo, el MIMP debe brindar acompañamiento psicológico, atención social, patrocinio legal a la víctima y sus descendientes, de manera eficiente y eficaz.
- Segunda: El MIMP, a través de sus promotoras deben realizar campañas de concientización, prevención, atención en temas relacionados a los derechos de la mujer, protocolos a seguir frente a la violencia, dar a conocer las funciones que realizan las instituciones que conforman el sistema Especializado de justicia de tal manera, que la víctima se sienta protegida por el Estado y pueda denunciar ante la instancia correspondiente a su verdugo y es deber del Estado a través de las entidades correspondientes, brindar patrocinio legal, atención psicológica y social, a la víctima, y con mayor incidencia en los lugares más alejados de las ciudades, como es el caso del Centro Poblado de Chinchavito de tal manera, que las mujeres puedan denunciar a su agresor y exigir una atención oportuna, diligente, y la sanción respectiva de su agresor.
- Tercera: El personal de la Posta Médica, los profesores, las autoridades del Centro Poblado y la población en general, deben ser capacitados en temas relacionados a violencia (violencia física, psicológica, sexual y económica) con la finalidad de reconocer cuando las mujeres son víctimas de este delito y por tanto, brindarles la ayuda necesaria para que denuncie a su verdugo ante para la autoridad competente, y su agresor reciba la sanción correspondiente.
- Cuarta Se debe fomentar el empoderamiento y autonomía de las mujeres a fin de que se sientan capaces de auto sostenerse económicamente, elegir su

círculo de amigos, a donde ir, como vestirse, decidir los hijos que desea tener en pleno acuerdo con su pareja y de esa manera evitar que nadie decida por ella y dañe su autoestima (violencia psicológica, física, sexual y económica.)

Quinto Desarrollar programas donde se enseñe que tanto el hombre como la mujer tienen los mismos derechos y obligaciones, y, por ende, el trabajo doméstico y la crianza de los hijos debe ser equitativo y compartido por ambos padres fomentando la unión familiar.

REFERENCIAS

- Agüero, J. (2020). *COVID-19 and The Rise of Intimate Partner Violence*. Universidad de Connecticut. <https://bit.ly/3zdzKbF>
- Arias, J. (2020). Método de Investigación. Depósito Legal de la Biblioteca Nacional del Perú. <https://bit.ly/3qqQZSS>
- Boussaguet, L., Jacquot, S., y Ravinet, P. (2016). *Diccionario de Políticas Públicas*: Universidad Externado de Colombia. <https://bit.ly/3naWjcm>
- Castillo, E., Bernardo, J., y Medina, M. (2018). “*Violencia de género y el nivel de autoestima de las mujeres del Cenüeroto Poblado Huanja-Huaraz, 2017*”. [Trabajo de Maestría, Universidad César Vallejo.]. <https://bit.ly/3HznGEP>
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Belem Do Para”, 09 de junio de 1994. <https://bit.ly/3pztW9e>
- Código de Penal Peruano [C.P.P]. Art.108 b, 13 de julio de 2013. <https://bit.ly/3sGVdsq>
- Choque, O., Pilco, R., Flores, J y De la Macarena, L. (2019). Determinantes sociodemográficos y la violencia contra la mujer, Tacna Perú: Un análisis retrospectivo de los datos de los Centro Emergencia Mujer. *Rev. Perú Investig Matern Perinat*, 8(3), 34-39. <https://bit.ly/3zaeWlw>
- Deda, A., Adolphina, A., Aldo, L., Esnat, D., Chirwa, y., Dorcas, C., Rachel J., Richard M. y Adanu. K. (2020). Evaluation of the rural response system intervention to prevent violence against women: findings from a community-randomised controlled trial in the Central Región of Ghana. *Global Meath Action*, 13 (1), 1-12. <https://bit.ly/3z6K6Ko>

- De la Cruz, P. & Morales, J. (2015). Comparación de las actitudes hacia el machismo entre las mujeres del Asentamiento Humano “El Vallecito” y la Comunidad “Villa Rica” de Lima Este, 2014. [Tesis de Pre grado, Universidad Peruana Unión, Lima]. <https://bit.ly/3qvICWj>
- Decreto Legislativo 1098 de 2012. [Congreso de la República del Perú]. Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 20 de enero de 2012. Diario oficial el Peruano N° 459512. <https://bit.ly/3Fxncya>
- Decreto Legislativo N°1368 de 2018 [Congreso de la República del Perú]. Por medio del cual se crea el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, 27 de julio de 2018. Diario oficial el Peruano N° 5. <https://bit.ly/3et2WSB>
- Decreto Supremo N° 008 de 2016 [Poder Ejecutivo]. Que aprueba el “*Plan Nacional de Violencia contra la Violencia de Género 2016-2021*”, de 26 de junio de 2016. Diario oficial el Peruano N° 594492. <https://bit.ly/3qw5t3T>
- Díaz, J., Sánchez, M, y Trujillo, K. (2019). “*Importancia de Implementar Políticas Públicas para prevenir violencia intrafamiliar en la ciudad de Pereira*”. [Trabajo de Maestría, Universidad Libre de Colombia.]. Disponible en: <https://bit.ly/315yuuy>
- Dutton, D., y Golant, S. (1997). *El golpeador: un perfil psicológico*. Editora Paidós.
<file:///C:/Users/USER/Downloads/373762394-Dutton-El-Golpeador.pdf>
- Echeburúa, E y Loinaz, I, (2012). Apego Adulto en Agresores de Pareja. *Revista Acción Psicológica*, 9 (1), 33-46. <https://bit.ly/3FBt0H9>
- Elghossain, T., Bott, S., Kika, C. & Makhlouf, C. (2019). Prevalence of intimate partner violence against women in the Arab world: a systematic review. *BMC. International Health and Human Rights*, 19(29), 1-16. <https://bit.ly/3sDMIUn>

- Essayag, S. 2017. *From Commitment to action: Policies to End Violence Against Women in Latin América and the Caribbean*. Nuri a López. <https://bit.ly/3qqWmBw>
- Ferrer, V., y Bosch, E. (2019). El género en el análisis de la violencia contra las mujeres en la pareja: La ceguera de género a la investigación específica del mismo. *Anuario de psicología Jurídica*, 29(1), 69-76. <https://bit.ly/3JpFTGA>
- Ferreira, G. (1992). *Hombres violentos, mujeres maltratadas*. Editorial Sudamericana.
- Fernández. M. (2019). “Implementación de Políticas Publicas y violencia familiar en el Centro Emergencia Mujer de provincia de Bellavista 2015-2018”. [Trabajo de Maestría, Universidad César Vallejo.] <https://bit.ly/3HmxqBR>
- Garro, M. (2021). “Gestión de políticas públicas contra la violencia familiar en la fiscalía provincial Corporativa Especializada en delitos de lesiones y agresiones en contra de las mujer e integrantes del grupo familiar. La Libertad. 2019-2020”. [Trabajo de Maestría, Universidad César Vallejo.] <https://bit.ly/3ENFMBb>
- Garcia, C., & Amin, A. (2019). *Violence against women: where are we 25 years after ICPD and where do we Reed to go, sexual and reproductive health matter*, 27(1), 346-340. <https://bit.ly/3HMlc62>
- Gómez, D., y Sánchez, C. (2020). Incidencia de la cultura patriarcal en la violencia contra la mujer y el desarrollo humano en los comités del vaso de leche del distrito de Concepción. *Revistas de Científica de ciencias Sociales*, 4(2), 471-488. <https://bit.ly/3qAJpW1>
- Heise, L. (1998). Violence e against women: an integrated ecological framework. *Violence Against Omen*, 4(3): 262-290. <https://bit.ly/3EvSeVL>
- Hernández, W. (2019). *Violencia contra las mujeres. La necesidad de un doble plural*. Lima: GRADE. <https://bit.ly/3JpTxJG>

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: MC. GRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A.

<https://bit.ly/3FDbS3I>

Instituto Nacional de Estadística e Informática (2018). *Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas*.

<https://bit.ly/3FoV0Nd>

Instituto Nacional de Estadística e Informática. *Sistema de Consultas de Centros Poblados*. <https://bit.ly/3HZTMth>

Jaramillo, C., y Canaval, G. (2020). Violencia de género: un análisis evolutivo del concepto. *Universidad de Salud*, 22 (2), 178-175. <https://bit.ly/3pA7pt1>

Knoepfel, P., Corinne, L., Frederick, V., y Hinojoza, M (2017). *Las políticas públicas en análisis y conducción de las políticas públicas*. *Ciencia Política*, 2(3), 6-29.

<https://revistas.unal.edu.co/index.php/cienciapol/article/view/17521/18378>

Killon, C., Sloan, E., Gary, F., & Glass, N. (2018) Culturally anchoring and intervention for gender- based violence. *International journal of Health Promotion and Education*. 56(2), 85-94. <https://bit.ly/3z5CRT5>

Lahera, E. (2002). *Introducción a la política pública*. Chile. Fondo de cultura económica. <https://bit.ly/33UXTrS>

Lorente, M. (2020). Gender-based violence Turing the pandemic and lockdown. *Spanish journal of legal medicine*. 46(3), 139-145. <https://bit.ly/3ewYouw>

Ley 30364 de 2015. [Congreso de la República del Perú]. Para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, 06 de noviembre de 2015. Diario oficial el Peruano N°567008. <https://bit.ly/3EAn3ZI>

Ley 29158 de 2007. [Congreso de la República del Perú]. Ley orgánica del Poder Ejecutivo, 20 de diciembre de 2007. Diario oficial el Peruano N° 360404-360413

<https://bit.ly/3ECY0oy>

- Ley 30068 de 2013. [Congreso de la República del Perú]. Ley que incorpora el artículo 108b al Código Penal. 17 de julio de 2013. Diario oficial el Peruano N° 499530. <https://bit.ly/3pAzO1T>
- Marcos, M., y Isidro, A. (2019). El fantasma del control y los celos: Violencia de género durante el noviazgo. *INFAD Revista de sociología*, 1(1), 411-424. <https://bit.ly/3HgzD1V>
- Mazza, M., Marano, G., Lai, C., Canarí, L & Sani, G. (2020). Dañe in danger: Interpersonal violence during COVID-19 quarantine. *Psychiatri Research*. 289. 1-3. <https://bit.ly/3HhK7hj>
- Moral, J., y Ramos, S. (2016). Machismo, victimización y perpetración en mujeres y hombres mexicanos. *Estudios sobre las Culturas Contemporáneas*, 22(43), 37-66. <https://bit.ly/3JoABuM>
- O'hman, C., Burma, M., Carbin, M y Edin, K. (2020). *The public health turn on violence against women: analysing swedish healthcare law, public health and gender equality policies*. *BMC. Public Health* 20, 1-12 <https://bit.ly/315S3Tw>
- Ordenanza Regional 035 de 2021. [Gobierno Regional de Huánuco]. Declara como Política Pública Regional la Lucha contra la Violencia desde la familia en la Región Huánuco, 25 de enero de 2021. Diario Oficial el Peruano N° 31. <https://bit.ly/3HgC4l2>
- Ordenanza Regional 076 de 2017 [Gobierno Regional de Huánuco]. Aprueba la creación de la Instancia Regional de Concertación de la Región Huánuco para Erradicar la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del grupo familiar, 21 de octubre de 2017. Diario Oficial N° 71. <https://bit.ly/32BRr8B>
- Pérez, A. (2017). *“La atención integral a mujeres víctimas de violencia sexual, como un compromiso internacional en Bogotá.”*. [Trabajo de Fin de Grado, Pontificia Universidad Javeriana.]. <https://bit.ly/3Jqx92L>

- Perrone, R., y Nannini, M. (1995). *Violencia y abusos sexuales en la familia: Un abordaje sistémico y comunicacional*. Paidós. <https://bit.ly/3EHZG0o>
- Purizaga, J. (2021). "Políticas públicas y su relación con la violencia contra las mujeres en el Centro Poblado Alto Trujillo, el Porvenir 2020". [Trabajo de Doctorado, Universidad César Vallejo.] Repositorio Universidad César. <https://bit.ly/3pJ5jHr>
- Radford, J., y Russel, D. (2006). *Feminicidio. La política del asesinato de las mujeres*. Universidad Nacional Autónoma de México. <https://bit.ly/3ExAbyx>
- Ramírez, A. (2002). Violencia masculina en el hogar. *El cotidiano*, 18 (113), 28-36. <https://bit.ly/3mH9hy9>
- Rengifo, C., Carmona, J., & Baena, G. (2019). Análisis de las políticas públicas sobre violencia intrafamiliar en Colombia: Abordaje de acuerdo a la función y el sentido del fenómeno violento dentro de la familia. *Interdisciplinaria*, 36(2), 97-110. <https://bit.ly/3HklxN2>
- Rodas, P. (2021). *Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Editorial Ubí Lex Asesores S.A.C.
- Rubio, M. (1999). *Estudio de la Constitución Política del Perú de 1993*: Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://bit.ly/32ymF0z>
- Ruiz, C., Millán, R., Andrés, P. y Nogueira, B. (2021). *La violencia contra las mujeres, prevención y detención*: Ediciones Días de Santos. <https://bit.ly/32rnUPp>
- Sánchez, G. (2021). "Políticas Públicas de Violencia contra la Mujer y denuncias de agresión de integrantes del grupo familiar, Comisaría de Huachipa, 2020" [Trabajo de Maestría, Universidad César Vallejo]. <https://bit.ly/3z3JGEE>
- Semahegn, A., Torpey, K., Manu, A. (2019). ¿Are interventions focused on gender-norms effective in preventing domestic violence against women in low and lower-middle income countries? A systematic review and meta-analysis. *Reproductive Health*, 16(93), 1-31. <https://bit.ly/3FO9DdG>

- Silva, L. (2020). Estrategias contra la violencia de género desde la administración de Justicia. *Revista de investigación de la Academia de la Magistratura*, 2(2), 31-54. <https://bit.ly/3FDdk68>
- Tamayo, M., y Carrillo, E. (2008). El estudio de la opinión pública sobre la administración y las políticas públicas. *Gestión y política pública*, 17(1), 193-215. <https://bit.ly/3ez8BGx>
- Trujillo, M., y Contreras, P. (2020). Violencia de género: Prevalencia, imaginarios, sexistas y mitos en la juventud universitaria. *Apuntes. Revista de Ciencias Sociales*, 48(88), 35-55. <https://bit.ly/3HazQUi>
- Ugarte, G. (2020). Violencia a la mujer en época de pandemia. *Revista Perú Investigación Salud*, 5(1), 52-53. <https://bit.ly/3pyNDxQ>
- Valentín, L., y Gonzáles C. (2017). La complejidad de los problemas públicos: institucionalización de las situaciones problemáticas y anterioridad de la solución a la acción pública. *Revista Enfoques*, 15(27), 97-121. <https://bit.ly/3JshNLI>
- Vara, A. (2012). *Desde la idea hasta la sustentación: 7 pasos para una tesis exitosa. Un método efectivo para las ciencias empresariales*. Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias de Administración y Recursos Humanos. Universidad de San Martín de Porres. <https://bit.ly/3sCD0MB>
- Vargas, A. (1999). *Notas sobre el Estado y las políticas públicas*. Madrid. España: Almudena Editores. <https://www.redalyc.org/pdf/164/16429061005.pdf>
- Ventura, B. (2016). *El Proceso por Violencia Familiar, como garantía de los derechos de las víctimas de violencia de género en el Segundo Juzgado de Familia de Huánuco, 2014*. [Trabajo de maestría de la Universidad de Huánuco.] <https://bit.ly/3mFZAzT>
- Viviano, T. (2020). Diálogos desde el Trabajo Social Latinoamericano. *Revista Internacional del Centro Latinoamericano de Trabajo Social*. 2 (9), 23-33. <https://bit.ly/3qzMy8i>

White, J., Sienkiewicz, H., & Smith, P. (2019). Envisioning Future Directions: Conversations with Leaders in Domestic and Sexual Assault Advocacy, Policy, Service, and Research. *Violence Against Women, 25* (1), 105-127.
<https://bit.ly/3HmZftN>

Walker, L. (1979). *Battered women*. New York, Harper y Row Publishers. Harper & Row.

ANEXOS

Anexo 1

Matriz de Operacionalización de la variable Políticas públicas

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala	Niveles y rango	
Políticas Públicas	P. Legislativas	Ley Nacional	1-4	Ordinal	Inadecuada	
		Ordenanzas Regionales	5		(11-25)	
		Ordenanzas Municipales.	6-8		Regular	
	P. Gobierno	Planes Nacionales	Programas	9-10	Ordinal	(26-40)
					Adecuada	(41-55)

Fuente: Elaboración propia

Anexo 2: Matriz de Operacionalización de la variable Violencia contra la Mujer.

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala	Niveles y Rangos
Violencia contra la Mujer	Conocimiento sobre Políticas y derechos de las mujeres.	Conocimiento sobre derechos.	1-2	Ordinal	
		Conocimiento sobre la ley de protección.	3-4	Totalmente en desacuerdo (1)	
	Violencia contra la Mujer.	Violencia física.	5-8	En desacuerdo (2)	Bajo (21-48)
		Violencia psicológica.	9-12	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)	Regular (49-76)
		violencia sexual	13-16		
	Machismo	Creencias.	17-18	De acuerdo (4)	Alto (77-105)
		Costumbres.	19	Totalmente de acuerdo (5)	
Discriminación		De género	20-21		

Fuente:

Elaboración

propia.

Anexo 3: Instrumento de recolección de datos de la variable Políticas Públicas

Estimada señora (rita):

Agradecemos su gentil participación y le informamos que la presente encuesta es parte de un trabajo de investigación de posgrado, que tiene como objetivo determinar el grado de conocimiento que tienen las mujeres respecto a violencia contra la mujer y políticas públicas en el Centro Poblado de Chinchavito 2021.

Instrucciones:

Lea detenidamente la pregunta y marque con una X dentro del recuadro conforme a la alternativa de su preferencia (1=Totalmente en desacuerdo, 2=En desacuerdo, 3=Ni de acuerdo ni en desacuerdo, 4=De acuerdo, 5=Totalmente de acuerdo).

N°	Ítems	Escalas				
		1	2	3	4	5
Políticas Legislativas						
	Leyes					
1	¿Considera usted que la ley 30364 protege a la mujer en todo su ciclo de vida (niña adolescente, joven, adulta y adulta mayor.)					
2	Considera usted que las instituciones Policía Nacional, Ministerio Público, Poder Judicial, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, atienden diligentemente las denuncias respecto a					

	la violencia contra las mujeres.					
3	Considera usted que las políticas públicas para la optimización de los derechos de la mujer en el Perú son eficaces y eficientes					
4	Considera usted que las casas refugio del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, cumplen con acoger a las mujeres víctimas de violencia de los lugares rurales.					
Ordenanzas Regionales						
5	Cree usted que la Ordenanza Regional 035-2020GRH-CR que declara como Política Pública Regional la Lucha contra la Violencia desde la Familia en la Región Huánuco, ha fortalecido las instituciones que atienden los casos de violencia contra la mujer.					
Ordenanza Municipales						
6	Cree usted que la municipalidad del Centro Poblado, ha realizado campañas de capacitación, sensibilización, difusión y orientación sobre violencia contra la mujer.					
7	Cree usted que el Juez de Paz atiende de manera imparcial e independiente los					

	casos de violencia contra la mujer de los cuales tiene conocimiento.					
8	Las autoridades del Centro Poblado donde reside (Juez de Paz), denuncia ante las autoridades competentes los casos de violencia contra la mujer.					
N°	Ítems	Escala				
		1	2	3	4	5
Políticas de Gobierno						
Programas						
9	El Programa Centro Emergencia Mujer adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables atiende los casos de violencia contra la mujer presentados en el Centro Poblado donde reside .					
10	Considera usted que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de sus programas “ promotores y educadores” han capacitado de manera eficiente a docentes, autoridades y a la población del Centro Poblado para la detección, prevención y erradicación de la violencia contra la mujer.					
Resoluciones Ministeriales						

11	Cree usted que el Centro Emergencia Mujer del distrito de Chaglla realiza campañas en el Centro Poblado, para capacitar a las mujeres y autoridades del referente a los tipos de violencia, protocolos a seguir, asesoría legal y psicológica entre otros.					
----	--	--	--	--	--	--

Anexo 4: Instrumento de recolección de datos de la variable Violencia contra la Mujer

Estimada señora (rita):

Agradecemos su gentil participación y le informamos que la presente encuesta es parte de un trabajo de investigación de posgrado, que tiene como objetivo determinar el grado de conocimiento que tienen las mujeres respecto a violencia contra la mujer y políticas públicas en el Centro Poblado de Chinchavito 2021.

Instrucciones:

Lea detenidamente la pregunta y marque con una X dentro del recuadro conforme a la alternativa de su preferencia (1=Totalmente en desacuerdo, 2=En desacuerdo, 3=Ni de acuerdo ni en desacuerdo, 4=De acuerdo, 5=Totalmente de acuerdo).

N°	Ítems	Escalas				
		1	2	3	4	5
	Conocimiento sobre políticas públicas y derechos de las mujeres					
	Conocimiento sobre derechos de las mujeres					
1	Cree usted que las mujeres tienen derecho a vivir una vida libre de violencia.					
2	Cree usted que el Estado peruano protege eficazmente a las mujeres víctimas de violencia.					

N°	Ítems	Escalas				
		1	2	3	4	5
	Conocimiento sobre políticas públicas					
3	Cree usted que el Programa Nacional Aurora, adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables contribuye a erradicar la violencia contra la mujer.					
4	Cree usted que el Programa de la línea 100, adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables contribuye a proteger a la víctima frente a un hecho de violencia.					
Violencia contra la mujer						
Violencia física						
5	Cree usted que las mujeres víctimas de violencia física deben denunciar a su agresor ante las autoridades competentes.					
6	Cree usted que las denuncias de violencia contra la mujer presentadas en la Comisaría de Cayumba son atendidas de manera diligente.					
7	Cree usted que las mujeres del Centro Poblado no denuncian la violencia física por temor al agresor o a quedarse sin el					

	sustento económico que él provee.					
8	Cree usted que al presentar una denuncia por violencia ante las autoridades, el agresor tomaría represalias contra la víctima.					
	Violencia psicológica					
9	Cree usted que si su pareja le humilla en público o privado, hace comentarios denigrantes sobre su apariencia física, su forma de ser o controla su forma de vestir, estaría frente a un escenario de violencia.					
10	Si su pareja la amenaza con matarla o quitarse la vida si lo denuncia por violencia o lo abandona, cree usted que estaría frente a un hecho de violencia.					
11	Cree usted que el dejar de frecuentar amistades, familiares, compañeros de trabajo a fin de evitar discusiones con su pareja, genera algún tipo de violencia.					
12	Cree usted que no detalla el gasto de sus ingresos económicos o del dinero que se le entrega para los gastos de la casa generaría discusión con su pareja.					
	Violencia sexual					
13	Siente usted que cede a tener					

	relaciones sexuales con su pareja por temor o chantaje a ser abandonada.					
14	Siente usted que cede a tener relaciones sexuales con su pareja por temor a que ejerzan violencia física.					
15	Cree usted que los casos de violencia sexual que no han sido denunciados ante las autoridades, se debe a que el agresor es el padre, hermano o familiar de la víctima.					
16	Cree usted que los casos de violencia sexual presentados en el Centro Poblado han sido denunciados ante las autoridades pertinentes.(PNP, Ministerio Público, Poder Judicial, MIMP).					
Machismo						
Creencias						
17	Cree usted que al haber contraído matrimonio por la Iglesia la obliga a continuar conviviendo con el agresor y a no denunciarlo.					
18	Cree usted que la violencia contra la mujer se da con mayor frecuencia en la gente de bajos recursos económicos					
Costumbre						

19	Cree usted que su pareja la violentaría física o psicológicamente, si usted participa de una reunión sin haberle comunicado.					
Discriminación						
Género						
20	Cree usted que el ignorar su opinión respecto a la toma de decisiones dentro de un hogar, configura violencia.					
21	Cree usted que solo las mujeres deben realizar las labores domésticas?					

Anexo 5: Validación de Juicio de expertos

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Del Mg: VILA BARBA ENKA MAGALY..... DNI..... 44599478.....

Especialidad del validador..... Magister en Derecho Penal - Fiscal Adjunto Penal.....

16 de noviembre del 2021

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



ENKA MAGALY VILA BARBA
Fiscal Adjunta Provincial
Fiscalía Provincial Penal de Villa Pajalán
Distrito Fiscal de Villa Pajalán

Firma del Experto Informante.

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Dra. Graciela Mercedes Fernández López DNI 32940645

Especialidad del validador: Juez Superior Penal - Derecho Penal.

16 de noviembre del 2021

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ

GRACIELA FERNÁNDEZ LÓPEZ
JUEZ SUPERIOR
SALA PENAL DE APELACIONES TRANSITORIA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

Firma del Experto Informante.

Anexo 6: Autorización del Alcalde del Centro Poblado Chinchavito



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CHINCHAVITO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

El que suscribe: FREDDY JERSON LAJARA FERRARI identificado con DNI N° 46478906 en mi calidad de Alcalde del Centro Poblado de Chinchavito.

CERTIFICA:

Que: MARIA YSABEL CÓRDOVA ROJAS, identificada con DNI N°10193851, del Programa Académico de Maestría en Gestión Pública, de la Universidad César Vallejo; aplicó las encuestas de su tesis denominada: POLITICAS PÚBLICAS Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, HUANUCO 2021.

Al término de dicho estudio, brindará a la institución el informe final, conclusiones y recomendaciones.

Se extiende la presente constancia, a solicitud de la interesada, para los fines correspondientes.

Atentamente,



CENTRO POBLADO DE CHINCHAVITO
CHAGLLA-PACHITEA-HUANUCO
CEL: 918474752-929892105

FREDDY JERSON LAJARA FERRARI
ALCALDE

Anexo 7: Base de datos de la variable Políticas Públicas

N°	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	Total de Variable Política Pública
1	3	1	1	1	3	2	3	3	1	1	1	20
2	4	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	18
3	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2	3	25
4	3	1	2	3	3	2	2	2	2	2	2	24
5	3	2	2		1	1	1	3	2	2	2	19
6	3	2	2	2	3	2	1	1	1	1	2	20
7	2	1	3	3	2	1	3	3	2	5	1	26
8	4	4	2	3	2	2	3	4	3	3	2	32
9	1	3	2	1	2	1	2	3	1	3	2	21
10	3	3	3	2	3	3	3	3	2	2	3	30
11	2	2	3	2	2	2	3	3	1	2	2	24
12	2	1	2	1	2	2	1	2	2	1	1	17
13	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	4	39
14	3	3	2	3	4	2	2	2	2	2	2	27
15	1	3	3	1	2	2	2	3	2	1	1	21
16	2	2	2	1	2	1	1	3	1	2	2	19

17	2	2	1	3	2	3	2	2	3	3	2	25
18	4	2	2	2	2	3	3	2	2	2	2	26
19	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2	3	25
20	1	1	2	2	2	2	2	1	2	2	3	20
21	2	3	2	1	1	1	3	2	2	3	2	22
22	4	4	4	4	4	4	4	2	2	4	4	40
23	3	5	4	4	3	3	3	3	4	3	4	39
24	3	2	1	3	2	1	1	3	4	2	2	24
25	4	2	1	3	2	4	3	2	2	2	3	28
26	2	1	1	2	4	2	1	2	1	2	2	20
27	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	43
28	4	4	2	2	2	4	2	2	2	2	2	28
29	3	2	2	2	3	3	2	3	3	3	3	29
30	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	1	19
31	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	20
32	2	3	2	3	2	3	3	3	3	3	3	30
33	1	5	5	3	1	1	2	5	5	5	4	37
34	5	5	5	4	5	1	3	2	1	1	1	33
35	2	2	2	2	4	4	2	2	4	4	4	32
36	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	1	14
37	1	2	1	2	1	1	1	2	2	1	2	16
38	1	1	1	1	2	1	2	1	1	2	1	14
39	3	4	4	4	4	2	2	2	3	3	3	34
40	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
41	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	44
42	2	3	2	2	2	4	3	2	3	3	3	29

43	4	2	2	2	2	2	1	4	2	2	2	25
44	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	44
45	2	2	2	2	3	2	3	2	2	3	2	25
46	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	3	22
47	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	24
48	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	23
49	2	2	1	1	2	2	1	2	1	2	2	18
50	3	2	1	3	2	2	1	3	1	2	1	21
51	2	1	1	2	3	1	3	2	3	1	2	21
52	2	1	3	3	3	3	2	3	2	3	2	27
53	2	3	1	3	2	3	1	2	3	2	1	23
54	4	3	2	1	3	2	3	1	2	3	1	25
55	3	3	3	1	3	3	2	3	2	3	2	28
56	3	3	3	2	1	1	1	3	2	3	2	24
57	3	3	3	3	3	2	2	3	2	3	3	30
58	1	1	2	2	2	2	1	2	1	2	2	18
59	2	2	2	3	2	3	2	2	2	1	2	23
60	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	24
61	3	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	42
62	3	2	3	4	3	3	3	2	2	3	2	30
63	2	1	1	1	3	3	2	1	1	1	3	19
64	4	4	2	4	4	2	4	4	5	2	4	39
65	4	2	3	1	2	2	2	3	2	2	2	25
66	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	24
67	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	21
68	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	22

69	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	22
70	5	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	25
71	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	24
72	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	22
73	2	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	24
74	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	22
75	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	22
76	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	22
77	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	22
78	4	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2	28
79	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	44
80	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	44
81	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	44
82	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	44
83	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	44
84	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	22
85	3	2	2	2	3	2	1	2	2	1	2	22
86	4	4	2	2	3	2	3	2	4	4	2	32
87	2	2	2	4	2	2	2	2	2	2	2	24
88	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	2	24
89	1	2	3	3	3	2	2	3	2	3	2	26
90	2	2	1	3	1	2	3	1	2	2	3	22
91	2	3	2	3	1	2	3	1	2	3	2	24
92	2	2	1	3	1	2	2	3	1	2	3	22
93	1	2	3	2	3	1	2	3	2	3	3	25
94	2	3	1	2	3	2	3	3	3	4	4	30

95	3	2	3	2	2	3	3	3	2	2	2	27
96	2	2	2	2	2	2	3	2	3	2	2	24
97	3	3	3	3	1	1	1	2	3	1	2	23
98	2	2	1	2	3	3	2	1	3	2	1	22
99	2	2	3	1	2	2	2	1	3	2	1	21
100	2	1	1	2	1	2	2	2	1	2	2	18
101	3	1	2	3	1	3	1	2	1	3	2	22
102	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	24
103	4	2	2	3	2	2	2	3	2	2	3	27
104	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	32
105	2	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	31

Anexo 8: Base de datos de la variable Violencia contra la Mujer

N°	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	Total de Variable Política Pública
1	5	3	3	1	5	3	5	5	5	5	3	3	2	3	5	1	3	1	3	3	1	68
2	5	2	2	4	5	2	5	4	4	4	4	4	2	2	4	3	1	2	2	4	2	67
3	5	2	3	3	4	2	5	5	4	4	3	4	1	4	4	4	4	4	4	4	4	77
4	5	2	5	3	5	2	5	5	4	4	5	2	4	4	5	2	1	4	4	4	2	77
5	5	2	2	2	5	2	4	4	5	5	5	3	1	1	4	3	1	3	1	4	1	63
6	4	2	3	2	5	3	4	4	4	4	2	2	2	1	4	3	2	4	2	5	1	63
7	5	3	3	2	5	3	4	5	4	3	3	4	3	3	4	3	3	2	3	3	1	69
8	5	2	3	4	5	3	3	5	5	5	4	2	2	2	4	4	1	3	2	3	1	68
9	5	2	3	2	5	2	5	5	3	4	3	4	4	3	3	3	3	1	3	4	1	68
10	5	3	3	2	5	2	3	4	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	65
11	5	2	3	3	4	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	3	3	65
12	5	2	2	2	4	2	4	4	5	4	4	4	4	4	4	2	2	5	4	4	1	72
13	5	2	3	4	5	2	4	4	4	5	4	2	2	2	4	3	2	4	1	2	2	66
14	1	2	2	2	1	2	2	4	5	5	5	4	2	2	4	2	2	2	2	4	2	57
15	5	2	2	3	2	2	4	4	4	3	3	3	4	4	4	4	3	4	2	4	2	68
16	5	3	1	1	1	3	5	5	5	4	2	3	3	2	2	3	4	2	2	5	1	62
17	5	1	1	3	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	4	1	5	5	1	80
18	5	2	2	3	5	2	4	4	4	3	2	2	4	3	4	1	3	1	2	4	1	61
19	5	1	3	4	5	1	4	4	4	4	4	4	2	1	5	1	1	2	1	1	1	58
20	5	2	2	3	5	2	5	5	5	3	4	3	4	4	3	1	3	4	2	4	1	70
21	5	2	2	2	5	1	4	4	4	4	3	3	3	4	4	2	2	1	3	4	1	63

22	4	2	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	4	2	4	2	70
23	1	2	3	3	5	3	5	5	4	4	4	2	2	1	2	3	2	4	3	2	1	61
24	5	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	3	2	3	4	2	2	2	68
25	5	2	4	4	5	2	4	5	5	4	4	4	4	4	4	2	1	5	2	4	1	75
26	5	2	2	2	5	2	4	4	4	4	4	2	2	2	4	2	2	4	2	2	2	62
27	5	3	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	85
28	5	2	3	3	5	1	4	4	4	5	4	2	2	2	4	4	2	2	2	4	1	65
29	5	2	3	3	5	2	5	4	5	5	5	1	2	1	4	5	1	4	1	5	1	69
30	5	2	2	3	4	2	4	4	4	4	5	4	4	4	4	3	1	5	3	4	1	72
31	5	2	2	2	5	1	5	5	4	5	5	2	2	2	1	3	1	2	2	4	2	62
32	5	2	3	3	4	2	4	4	5	5	5	3	2	2	3	3	1	3	2	3	1	65
33	4	3	4	4	3	4	3	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	3	2	3	57
34	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	4	3	5	4	1	3	58
35	4	2	4	3	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	4	4	2	71
36	3	1	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	30
37	3	2	2	2	3	2	2	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	33
38	3	3	1	2	1	2	2	1	2	2	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	32
39	1	4	3	3	1	4	4	2	4	1	4	4	2	2	3	3	2	2	3	4	2	58
40	2	2	2	2	2	2	4	4	5	3	3	3	4	4	5	2	1	3	3	3	3	62
41	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	80
42	4	3	3	3	4	3	3	4	4	4	4	4	3	3	4	3	2	2	4	4	2	70
43	1	1	4	4	5	1	5	4	5	5	5	4	4	1	4	5	1	1	2	4	2	68
44	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	84
45	4	2	3	2	4	2	2	3	2	3	2	3	3	2	2	2	2	2	3	2	1	51
46	4	2	2	2	4	2	3	4	2	4	2	2	3	3	3	2	2	2	2	2	2	54
47	4	2	2	3	4	2	2	4	2	2	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	53

48	4	2	2	2	4	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	3	1	2	2	2	45
49	4	2	2	2	2	2	1	3	2	2	2	1	3	2	3	1	2	1	2	2	3	44
50	4	2	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	3	40
51	3	1	2	2	3	2	2	2	2	1	4	3	3	3	3	3	4	2	3	3	1	52
52	4	2	3	1	2	3	1	3	3	1	3	2	3	2	3	2	3	3	1	3	3	51
53	2	3	2	2	3	3	3	2	3	2	3	2	3	2	1	3	1	2	3	1	2	48
54	4	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	3	2	3	55
55	4	2	3	3	3	3	2	3	1	3	2	3	3	2	1	1	3	1	3	1	3	50
56	4	2	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	3	3	3	3	48
57	4	2	3	3	5	2	4	4	4	4	3	3	4	3	4	3	2	3	4	3	4	71
58	5	1	3	3	5	1	5	4	5	5	5	3	4	4	4	1	1	5	3	4	1	72
59	4	3	2	2	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	4	3	4	2	70
60	4	2	3	3	4	2	4	4	4	4	4	4	3	3	4	3	4	4	3	3	2	71
61	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	84
62	4	2	3	2	4	2	4	3	4	4	3	4	3	3	4	2	2	4	3	3	2	65
63	5	1	2	1	5	1	4	4	4	4	4	4	2	2	4	2	2	4	2	4	2	63
64	4	4	4	4	5	2	4	4	4	4	2	4	2	2	4	4	2	2	2	2	2	67
65	5	2	2	2	5	2	4	4	4	5	2	4	2	2	2	2	1	4	3	2	2	61
66	4	2	2	2	4	2	4	4	4	4	4	3	2	2	4	2	2	4	2	4	2	63
67	5	2	2	2	4	2	4	4	4	4	2	2	2	2	4	2	2	4	2	4	2	61
68	4	2	2	2	4	2	4	4	4	4	4	2	2	2	4	2	2	4	2	4	2	62
69	4	2	2	2	4	2	4	4	4	4	4	2	2	2	4	2	2	4	2	4	2	62
70	4	2	2	2	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	4	4	4	2	70
71	4	2	2	2	4	2	4	4	4	4	4	2	2	2	4	2	2	4	2	4	2	62
72	4	2	2	2	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	4	4	4	2	70
73	4	2	2	2	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	4	4	4	2	70

74	4	2	2	2	4	2	4	4	4	4	4	2	2	2	4	2	2	4	2	4	2	62
75	4	2	2	2	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	4	4	4	2	70
76	4	2	2	2	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	4	4	4	2	70
77	4	2	2	2	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	4	4	4	2	70
78	5	2	2	4	5	2	4	4	5	5	5	2	1	1	4	1	1	4	2	5	1	65
79	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	84
80	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	84
81	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	84
82	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	84
83	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	84
84	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	42
85	2	2	2	2	2	2	2	2	4	3	3	3	2	4	4	4	2	4	2	2	2	55
86	4	2	2	2	4	2	2	4	2	4	2	4	2	2	4	2	2	2	2	4	2	56
87	2	2	2	2	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	2	4	4	2	68
88	4	2	2	2	4	4	2	4	4	4	4	2	4	4	4	2	2	2	4	4	2	66
89	4	2	2	2	2	3	2	2	3	2	3	3	2	2	2	3	2	2	3	2	3	51
90	4	2	2	1	4	3	4	2	4	4	4	2	3	3	2	3	2	3	2	3	3	60
91	4	3	5	3	1	2	2	3	2	3	4	3	2	3	2	1	3	2	2	3	1	54
92	3	1	2	2	3	1	2	3	2	1	3	3	2	3	2	1	3	2	2	2	2	45
93	3	2	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	3	2	3	3	2	3	56
94	2	2	3	4	3	2	1	4	4	4	3	3	3	3	3	2	3	2	3	2	3	59
95	4	2	2	2	2	2	2	4	3	4	3	3	3	3	3	3	3	2	3	1		57
96	4	3	2	2	2	2	3	4	3	4	3	3	3	3	3	2	3	2	3	4	1	59
97	4	2	3	2	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	2	3	3	2	3	2	2	56
98	4	3	3	2	1	2	3	2	1	2	4	2	1	2	3	1	2	3	2	1	3	47
99	4	3	3	1	2	3	2	1	1	2	1	2	3	2	2	3	2	2	1	2	3	45

100	3	2	1	3	2	1	2	1	1	2	3	1	3	2	1	2	1	3	3	2	1	40
101	4	2	1	3	4	3	2	4	3	4	3	3	3	3	2	3	2	3	3	2	3	60
102	4	2	2	2	4	1	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	65
103	4	2	3	3	5	2	4	3	4	5	4	4	5	4	4	3	2	2	3	3	1	70
104	4	3	3	3	4	3	4	4	4	5	4	4	4	4	4	3	3	4	4	3	4	78
105	4	3	3	3	4	2	4	3	3	3	4	4	3	3	3	3	2	2	3	3	2	64

Anexo 9: Matriz de Consistencia

Problemas de investigación	Objetivos de investigación	Hipótesis de investigación	Técnica e instrumentos.					
<p>Problema general: ¿De qué manera se relaciona la implementación de políticas públicas y la violencia contra la mujer del Centro Poblado de Chinchavito 2021?,</p>	<p>Objetivo general: Determinar la relación entre la implementación de las Políticas Públicas y la violencia contra la mujer en el Centro Poblado de Chinchavito, 2021.</p>	<p>Hipótesis general: Hi: La implementación de las Políticas Públicas se relacionan con la violencia en contra de la mujer en el Centro Poblado de Chinchavito, 2021</p>	<p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario.</p>					
<p>Problemas específicos: ¿De qué manera se relaciona la implementación de políticas públicas y el conocimiento sobre políticas y derechos de las mujeres, el conocimiento sobre violencia contra las mujeres, la percepción del machismo en la mujeres y la discriminación de la mujeres del Centro Poblado de Chinchavito 2021?</p>	<p>Objetivos específicos: Determinar la relación entre la implementación de las Políticas Públicas y el conocimiento sobre políticas y derechos de las mujeres, violencia contra las mujeres, la percepción del machismo en las mujeres y la discriminación de las mujeres en el Centro Poblado de Chinchavito, 2021.</p>	<p>Hipótesis específicas: La implementación de las políticas públicas se relacionan con el conocimiento sobre políticas y derechos de las mujeres, con el conocimiento sobre violencia contra las mujeres, la percepción del machismo en las mujeres, y la discriminación en contra de las mujeres en el Centro Poblado de Chinchavito, 2021.</p>						
Diseño	Población y Muestra	Variable y dimensiones						
<p>Diseño: Correlacional</p>	<p>Población: Está conformada por 301 mujeres del C.P. Chinchavito. Muestra: Conformada por 105 mujeres del C.P. Chinchavito</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Variables</th> <th>Dimensiones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Políticas Públicas</td> <td>Legislativas Gobierno</td> </tr> <tr> <td>Violencia contra la Mujer</td> <td>Conocimiento sobre políticas, derechos de las mujeres, Conocimiento sobre VCM, percepción del machismo en las mujeres y la discriminación</td> </tr> </tbody> </table>	Variables	Dimensiones	Políticas Públicas	Legislativas Gobierno	Violencia contra la Mujer	Conocimiento sobre políticas, derechos de las mujeres, Conocimiento sobre VCM, percepción del machismo en las mujeres y la discriminación
Variables	Dimensiones							
Políticas Públicas	Legislativas Gobierno							
Violencia contra la Mujer	Conocimiento sobre políticas, derechos de las mujeres, Conocimiento sobre VCM, percepción del machismo en las mujeres y la discriminación							